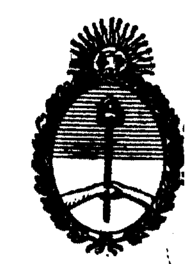
# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.738 AÑO XCIII A 0,03

Buenos Aires, martes 13 de agosto de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 283.083

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457



## SUMARIO



## DECRETOS

### PROMOCION INDUSTRIAL

**Régimen al que podrán acogerse quienes hubieren ingresado en destinación suspensiva de importación temporaria bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se encuentren en infracción por haber vencido los plazos acordados para su permanencia en el territorio aduanero nacional.**

DECRETO
Nº 1.465

Bs. As., 9|8|85

VISTO las Leyes Nros. 21.608 y 22.876, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de numerosos caso de mercaderías involucradas en proyectos de promoción industrial en curso de aprobación que, habiendo sido despachadas a plaza bajo el régimen de importanción temporaria, se encuentran actualmente en situación irregular al haber vencido los plazos acordados para su permanencia en el territorio aduanero nacional, sin que aún se hayan aprobado los proyectos pertinentes, hace necesario el dictado de una medida mediante la cual se instaure un procedimiento tendiente a regularizar la referida situación.

Que, asimismo, y a los efectos de un tratamiento equitativo y global de la cuestión, se hace preciso contemplar también la situación de mercaderías importadas temporariamente pero cuyos plazos de permanencia todavía no han vencido, y además, la de mercaderías que, amparadas por certificados que autorizan su importación temporaria, aún no han sido introducidas al territorio aduanero nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por los incisos 2º y 6º del artículo 86 de la Constitución Nacional, por el artículo 3º de la Ley Nº 21.608 y por el artículo 802 del Código Aduanero.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Podrán acogerse al presente decreto quienes, a la fecha de su entrada en vigencia, utilizando certificados extendidos por la Autoridad de Aplicación del régimen contenido en las Leyes Nros. 21.608 y 22.876, hubieran ingresado en destinación suspensiva de importación temporaria bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se encuentren en infracción por haber vencido los plazos acordados para su permanencia en el territorio aduanero nacional, sin que aún se hayan aprobado los proyectos pertinentes.

**Art. 2º** — Las obligaciones tributarias y las sanciones emergentes de la situación irregular en la que se hallan incursos los casos comprendidos en el artículo anterior, quedan condonadas e indultadas, respectivamente, y los interesados sujetos a las obligaciones emergentes del presente decreto.

**Art. 3º** — La petición para acogerse a este régimen deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, previa constitución de la garantía a que se refieren los artículos 5º y 6º.



Art. 4º — La Autoridad de Aplicación extenderá en estos casos, y siempre que el proyecto no hubiera sido rechazado, un certificado en el que consten las mercaderías que resulten amparadas, cuya presentación se efectuará de inmediato ante la artículo 271 del Código Aduanero y no implica, por parte de la autoridad competente, compromiso alguno en cuanto a la aprobación definitiva del proyecto de que se trate. Administración Nacional de Aduanas y que será emitido a los efectos previstos en el

Art. 5º — Para acceder a los beneficios del presente régimen los interesados deberán otorgar una garantía equivalente al importe de los tributos aplicables que se difieran, los que se calcularán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 del Código Aduanero.

La citada garantía deberá cubrir el importe correspondiente más su actualización hasta el momento en que se dicte el acto administrativo por el cual se aprueba el proyecto con relación a los bienes incluidos en el mismo.

Art. 6º — En las condiciones previstas en el artículo 455 del Código Aduanero, los interesados podrán optar por alguna de las siguientes formas de garantía:

a) Depósito de títulos de la deuda pública.
b) Garantía bancaria.
c) Seguro de garantía.

La garantía deberá constituirse ante la Administración Nacinal de Aduanas y será ejecutable por el servicio aduanero en caso que la autoridad competente rechace el proyecto presentado, cuando se desista del mismo o cuando se dé a las mercaderías un uso o destino diferente al contemplado en el proyecto mencionado.

Art. 7º — Quienes utilizando certificados extendidos por la Autoridad de Aplicación hubieran importado temporariamente bienes de capital, sus repuestos y accesorios destinados a proyectos industriales sin que los plazos de las respectivas operaciones hayan expirado a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, podrán acogerse a sus beneficios dentro del plazo previsto en el artículo 3º, en las condiciones y con los requisitos previstos en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º.

Art. 8º — Quienes a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, posean certificados extendidos por la Autoridad de Aplicación, no vencidos, podrán utilizarlos ante el servicio aduanero a los efectos de la importación temporaria de las mercaderías amparadas por los mismos. Dentro del plazo previsto en el artículo 3º del presente decreto, los interesados podrán acogerse a sus beneficios en las condiciones y con los requisitos previstos en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º.

Art. 9º — La Autoridad de Aplicación queda facultada para dictar las normas aclaratorias e interpretativas del presente régimen.

Art. 10. — La autoridad competente, para el caso en que resultare rechazado o desistido un proyecto industrial determinado, comunicará tal situación, dentro de los dos (2) días, a la Administración Nacional de Aduanas, a fin de proceder a la ejecución y demás medidas que correspondan en defensa del interés fiscal.

Art. 11. — Este decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



# DECRETOS SINTETIZADOS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**DECRETO Nº 1.423 — Bs. As., 2/8/85**

Desígnase para acompañar y secundar al Primer Mandatario, la Comitiva Oficial y la Comitiva Técnica, con motivo de su concurrencia a la Ciudad de La Paz (República de Bolivia). Invítase para acompañar al Primer Magistrado en carácter de invitado especial al señor Comodoro D. Manuel Villagran.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DECRETO Nº 1.213 — Bs. As., 28/6/85**

Prorrógase por noventa (90) días el plazo otorgado por el artículo 7º del Decreto Nº 4.134 del 28 de diciembre de 1984, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para proceder a determinar la cantidad de cargos necesarios que contemple las modalidades de ingreso, promoción y exclusión de funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**DECRETO Nº 1.428 — Bs. As., 2/8/85**

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), en la parte correspondiente a la Jurisdicción 50 —Ministerio de Economía, Organismo descentralizado 009— Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DECRETO Nº 1.362 — Bs. As., 25/7/85**

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente al ejercicio 1984, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 054 - Dirección Nacional de Vialidad, correspondiente a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Transporte; y la distribución analítica por proyectos, de los créditos del Inciso 42 - Construcciones - del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DECRETO Nº 1.434 — Bs. As., 2/8/85**

Facúltase a la Procuración del Tesoro de la Nación para convenir la suspensión de los términos procesales por un plazo de noventa (90) días, prorrogables sucesivamente y por igual término, toda vez que dicho órgano lo hallase conveniente al Estado Nacional, en los autos caratulados: "Autopistas Urbanas S.A. c/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/reajuste de Convenio", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5, Secretaría Nº 9.

**DECRETO Nº 1.436 — Bs. As., 2/8/85**

Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación a asumir la defensa de los intereses del Estado Nacional en los autos caratulados: "García Tuñon, Manuel Agustín c/La Nación y otro s/Nulidad" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, Secretaría Nº 5.

**DECRETO Nº 1.437 — Bs. As., 2/8/85**

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente a 1984, (prórroga del correspondiente a 1984, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), de las Jurisdicciones 69 - Secretaría de Justicia, Carácter 0 - Administración Central y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro; y el Plan Analítico de Trabajos Públicos de la Jurisdicción 69 - Secretaría de Justicia, Carácter 0 - Administración Central.



# RESOLUCIONES

## SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

### YERBA MATE

Normas destinadas a obtener información fehaciente en las distintas etapas de la economía yerbatera.

**RESOLUCION Nº 53**
Bs. As., 8/8/85

VISTO el expediente Nº 18.387/85 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132, inciso 5) del Código Alimentario Argentino establece la obligatoriedad de "que los envases de yerba mate molida lleven un cierre de garantía (sello, precinto, faja, etcétera)" y, las Resoluciones de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate Nros. 23C/81, 91C/81 y 73C/82.

Que es necesario obtener información fehaciente en las distintas etapas de la economía yerbatera que permita determinar la genuinidad y legitimidad de la procedencia del producto que se expenda al público.

Que tal información cumplimentada y compatibilizada con la que suministra el Registro Nacional de Plantadores, facilitará la toma de correctas decisiones y el ordenamiento de la actividad.

Que ello perfeccionará y simplificará el actual sistema de información.

Que la presencia de estampillas oficiales de control en los envases de yerba mate molida permitirá garantizar que están debidamente informadas, procedencia y forma de adquisición del producto.

Que la numeración correlativa de las mismas y la serie de su impresión, ayudará a la determinación de la fecha de molienda y envasado, lo que es sumamente importante en atención a las normas que rigen la actividad.

Que el aditamento a los envases de la faja selladora dará seguridad absoluta al comercio de este producto con clara identificación de los responsables, evitando toda clase de tráfico ilegal o clandestino.

Que se tienen en cuenta las facultades que otorgan la Ley Nº 20.371 y el Decreto Nº 361 del 30 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Todo envase que contenga yerba mate molida, incluidas las denominadas "yerbas compuestas", para su expendio al público, a su salida de la planta industrial o fraccionadora, deberá llevar adherido un estampillado oficial de control que se establece por este artículo, conforme al peso neto declarado en el envase.

Art. 2º — Las estampillas oficiales de control a que se refiere el artículo precedente, serán provistas en valores coincidentes a un cuarto (1/4) kilogramo, medio (1/2) kilogramo, un (1) kilogramo, dos (2) kilogramos, cinco (5) kilogramos, diez (10) kilogramos, veinte (20) kilogramos, treinta (30) kilogramos, cuarenta (40) kilogramos y cincuenta (50) kilogramos en cintas autoadhesivas numeradas.

Art. 3º — A requerimiento de todo industrial molinero o fraccionador, inscripto en el Registro Nacional de Yerbateros, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate del importe que se establezca, —no superior a su costo de impresión, se suministrarán las estampillas oficiales de control, indispensables para la comercialización de yerba mate molida y/o "yerbas compuestas".

Art. 4º — Las estampillas oficiales de control serán intransferibles, debiéndose restituir a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate cuando la firma poseedora cese en la actividad industrial que justifica su tenencia.

Art. 5º — Exímese del régimen de estampillado que establece esta resolución a: la yerba mate fraccionada en saquitos, a los extractos, bebidas y concentrados de yerba mate.

Art. 6º — La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate llevará los registros necesarios para la anotación cronológica del movimiento de adquisiciones y suministros de estampillas oficiales de control.

Art. 7º — Queda prohibida y sujeta a inmediato decomiso la exhibición, transporte o tenencia de yerba mate molida envasada fuera de la planta fraccionadora o molinera sin el correspondiente estampillado. La falta de estampilla oficial de control y/o estampillado insuficiente y toda otra infracción a lo dispuesto en esta resolución que no fuera debidamente justificado, hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en la Ley Nº 22.218.

Art. 8º — La presente resolución tendrá vigencia efectiva a partir de los ciento veinte (120) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º — Facúltase a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate a dictar todas las normas que sean necesarias para la interpretación, reglamentación y aplicación de la presente resolución.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polícho

## SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

### AZUCAR

Medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de las normas concernientes a la producción de azúcar.

**RESOLUCION Nº 45**
Bs. As., 11/7/85

VISTO el expediente Nº 18.316/85 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar las normas reglamentarias concernientes a lo previsto en los artículos 29, 35, inciso g), 48, 49, 51 y 52 de la Ley Nº 19.597 y lo establecido por el Decreto Nº 1.079 del 14 de junio de 1985.

Que en cuanto se refiere a las instalaciones, aparatos e instrumentos que los ingenios deberán tener para la determinación de los valores para liquidar la caña comprada, la caña recibida por el régimen de maquila, computar los azúcares producidos y controlar los resultados del proceso industrial, deben extremarse los recaudos para asegurar la exactitud y fácil obtención de la información técnica necesaria a tales efectos.

Que resulta necesario conocer con anticipación prudencial la fecha en que cada ingenio iniciará la molienda de caña correspondiente a cada zafra, a fin de que la Dirección Nacional de Azúcar disponga del tiempo necesario para proceder, en su caso, a la habilitación de tales instalaciones y elementos.

Que para el supuesto de que los ingenios muelan caña comprada o recibida por el régimen de maquila mientras cualquiera de las instalaciones o aparatos destinados a realizar determinaciones analíticas para la liquidación permanezca inhabilitado para su uso, debe fijarse un mecanismo de liquidación o compensación en su caso que constituya una seguridad para el productor cañero de que no percibirá precios o cantidades de azúcar inferiores a los que pudieran corresponderle.

Que las normas para el control químico de los ingenios deben ser las mínimas compatibles con un eficiente contralor de los resultados fabriles, sin perjuicio de las demás determinaciones que cada empresa juzgue conveniente llevar a cabo.

Que, asimismo, corresponde adoptar las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto concierne a la producción de azúcar y a las obligaciones contractuales de compraventa de materia prima o producción de azúcar por el régimen de maquila.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.139 del 13 de julio de 1984 y 1.079 del 14 de junio de 1985.

Por ello

El Secretario
de Desarrollo Regional
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 19.597, los ingenios deberán tener instalados y en perfecto estado de funcionamiento antes de la iniciación de cada zafra: a) balanzas para el pesaje de la caña que entra a canchón; balanzas automáticas para pesaje del jugo mixto del agua de imbibición y de la melaza; b) aparato para tomar muestras del jugo de primera presión en forma automática y continua, con indicador audio-visual de



principio y fin del muestreo, que haga llegar el jugo a analizar directamente al laboratorio sin ninguna intervención humana y que se halle convenientemente ubicado para evitar la mezcla del jugo objeto del análisis, con cualquier otra sustancia; c) laboratorio para análisis individuales de caña comprada o recibida por el régimen de maquila y caña propia, ubicado en lugar de fácil acceso y cercano al trapiche, equipado con polarímetro-sacarímetro y demás instrumental e instalaciones necesarias para la determinación de los datos correspondientes a la liquidación de la caña comprada o recibida por el régimen de maquila y la imputación de azúcares a los cupos de producción; d) otro laboratorio equipado con polarímetro o polarímetro-sacarímetro y demás instrumental y elementos para determinaciones generales y de fábrica, de acuerdo con las normas para el control químico a que se refiere el artículo 19 de esta resolución.

**Art. 2º** — Los laboratorios deberán mantenerse en condiciones de perfecta asepsia y deberán contar con equipos de refrigeración para conservar muestras de jugos y para la determinación correcta de pol alcohólico. Asimismo, los laboratorios de ingenios deberán contar con aparatos o instalaciones que aseguren temperatura ambiente constante de veinte (20) grados centígrados.

**Art. 3º** — Los ingenios no podrán iniciar la molienda de caña sin que la Dirección Nacional de Azúcar les haya habilitado previamente las instalaciones, aparatos e instrumentos a que se refiere el artículo 1º de esta resolución. A tal efecto, los ingenios deberán comunicar a la Dirección Nacional de Azúcar con una anticipación mínima de siete (7) días, la fecha en que iniciarán la molienda correspondiente a cada zafra.

Dicha fecha podrá ser prorrogada por razones técnicamente atendibles, pero no podrá ser anticipada y los ingenios deberán confirmar la fecha y hora de la iniciación de zafra, telegráficamente, a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse producido la misma.

A estos efectos, se entenderá por iniciación de zafra para cada ingenio, el momento en que cada año dé comienzo el pasaje de caña por el trapiche.

**Art. 4º** — La Dirección Nacional de Azúcar inhabilitará para su uso cualquier aparato, instrumento o instalación que no se halle en condiciones satisfactorias para la finalidad a que esté destinado.

**Art. 5º** — En todos los casos en que cualquier instalación, aparato o instrumento destinado a la determinación del contenido de sacarosa de la caña a los efectos de su liquidación y al contralor del resultado del proceso de molienda y elaboración deje de ser apto para continuar con su uso, los ingenios deberán informar de ello inmediatamente a la Dirección Nacional de Azúcar. En tales casos, la Dirección Nacional de Azúcar acordará los plazos que técnicamente resulten necesarios para la reparación o sustitución de la instalación o elemento inapto.

**Art. 6º** — Los ingenios deberán contar con las instalaciones y elementos necesarios para verificar capacidades y grado de exactitud de las balanzas y de los aparatos e instrumentos de laboratorio, a que se refiere el artículo 1º de esta resolución.

**Art. 7º** — Todos los aparatos, instalaciones y elementos destinados a contener y/o procesar productos azucarados deberán tener impresa en lugar visible, una leyenda que haga constar su capacidad expresada en litros y el producto o productos a que están destinados, y el acceso a los mismos, a los fines de cualquier verificación, deberá ofrecer garantías absolutas de seguridad, debiendo además, contar con iluminación suficiente para facilitar cualquier comprobación.

**Art. 8º** — La caña recibida y molida bajo el régimen de compraventa durante el término en que una instalación, aparato o instrumento destinado a determinaciones analíticas para la liquidación de la caña permanezca inhabilitado por la Dirección Nacional de Azúcar, será liquidada y pagada por el ingenio a cada vendedor al precio contractual que le correspondería para el contenido de sacarosa resultante de sumar dos (2) a la POL por ciento caña promedio computada individualmente conforme al inciso 1) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597 en los tres (3) últimos días anteriores al período de inhabilitación o, en su defecto, en los tres (3) primeros días posteriores y el por ciento de pureza aparente promedio en el jugo de primera presión obtenido en los mismos días, aumentado en cuatro (4) puntos.

En el caso de comunicación previa previsto en el artículo 5º, cuando el elemento descompuesto se trate del aparato para tomar muestras del jugo de primera presión, la caña de cada productor molida durante las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que el aparato haya dejado de ser apto para su uso, se liquidará al precio contractual que corresponda al mejor valor diario por ciento de sacarosa en caña y de pureza aparente en el jugo de primera presión, cada uno de estos individualmente considerados, que haya registrado la caña del mismo en el período de los tres (3) días anteriores o, en su defecto, al mejor valor diario individual registrado durante el mismo período en el conjunto de los valores individuales de los demás productores. La caña molida con posterioridad al expresado término y hasta tanto el elemento inapto haya sido reparado o sustituido en condiciones que merezca la aprobación de la Dirección Nacional de Azúcar, será liquidada al precio contractual que correspondería para tales aumentos en uno (1) y dos (2) puntos respectivamente.

**Art. 9º** — La caña recibida y molida por el régimen de maquila durante el término en que una instalación aparato o instrumento destinado a determinaciones analíticas permanezca inhabilitado por la Dirección Nacional de Azúcar inclusive en los previstos por el artículo 5º no hará variar en menos la cantidad de azúcar que le corresponda al producto cañero de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 1.079/85.

Esa cantidad se incrementará en dos (2) kilogramos por cada día de inhabilitación.

**Art. 10.** — La caña comprada que sea molida durante un período de inhabilitación y que al cierre de su entrega para su liquidación no registre análisis anteriores o posteriores a aquel período, salvo en el caso previsto en la segunda parte del artículo 8º, será liquidada y pagada por el ingenio comprador al precio contractual que le correspondería para los siguientes contenidos de sacarosa en caña y porcentaje de pureza del jugo de primera presión: provincias de Tucumán, Santa Fe, Chaco y Misiones: trece con ochenta (13,80) por ciento de sacarosa en caña y ochenta y cinco (85) por ciento de pureza; provincias de Salta y Jujuy: catorce con ochenta (14,80) por ciento de sacarosa en caña y ochenta y ocho (88) por ciento de pureza, salvo que el promedio de los valores analíticos del jugo de primera presión obtenido por el ingenio en el mes respectivo fuera superior, caso en el que se liquidará y pagará la caña al precio contractual que corresponda en función de ese promedio.

**Art. 11.** — A los fines de determinar la cantidad de azúcar que corresponde imputar a los cupos de producción respectivos por la caña recibida, tanto propia como comprada o recibida por el régimen de maquila, el ingenio deberá computar el resultado de la siguiente fórmula: $1{,}4 - \frac{40}{P}$ x Pol % Caña x Extracción x Eficiencia x 1/Pol promedio azúcar, en la cual "P" será igual a la pureza aparente que haya correspondido al jugo de primera presión de dicha caña; "Pol por ciento caña" será igual a la determinada de conformidad con el inciso 1) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597; "Extracción" será igual al cociente de los siguientes valores quincenales del ingenio: (kilogramos de pol entrado en jugo mixto x 100) y (kilogramos de caña recibida x pol % del jugo de primera presión x factor que corresponda conforme al inciso 1) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597), entendiéndose por "kilogramos de caña recibida", el peso en primera balanza de la caña que haya sido molida: "Eficiencia" será igual al cociente entre los siguientes valores quincenales del ingenio: (% pol entrada en jugo mixto retenida en azúcar x 100) y, (1,4 menos el cociente entre cuarenta y la pureza del jugo de primera presión) y, "Pol promedio azúcar" será igual al promedio que corresponda a los azúcares fabricados en la quincena.

Los valores promedio quincenales de ingenio de "Pol %", "Brix %" y "Pureza aparente" en el jugo de primera presión y "Pol % caña" serán los ponderados de todos los análisis individuales correspondientes a la caña recibida computados a los fines del artículo 17 de la presente resolución.

**Art. 12.** — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el ingenio deberá aplicar los siguientes rendimientos para la imputación de azúcar a los cupos de producción respectivos en los siguientes casos especiales:

a) Por la caña recibida y molida durante el período que abarquen las inhabilitaciones previstas en los artículos 8º y 9º de esta resolución: el rendimiento neto obtenido por el ingenio con el total de la caña recibida y molida durante dicho período.

b) Por la caña afectada a demora de molienda, conforme el artículo 41 de la Ley Nº 19.597 con contenido de sacarosa y pureza aparente inferiores a Doce (12) por ciento y Ochenta (80) por ciento respectivamente: el rendimiento que conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 correspondería a dicha caña computando para la misma, los valores promedios de contenido de sacarosa y pureza aparente de las demás cañas obtenidas por el ingenio en la quincena calendario en que aquélla sea molida.

**Art. 13.** — Los análisis de jugo de primera presión a los fines de la liquidación de la caña y de la imputación de azúcares a los cupos de producción, deberán ser efectuados inmediatamente después de la molienda de la caña respectiva, quedando por consiguiente prohibido conservar las muestras de jugo para su análisis posterior o realizar tales análisis sobre mezcla de jugos procedentes de caña que hayan sido molidas en forma discontinua. Igual procedimiento debe aplicarse a la caña recibida por el régimen de maquila.

**Art. 14.** — Los ingenios deberán practicar antes del día Cinco (5) de cada mes, la liquidación de la caña de azúcar recibida que haya sido molida durante el mes calendario anterior, sobre la base del modelo que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

**Art. 15.** — A los fines de los artículos 11 y 14 de esta resolución, para la imputación de los azúcares a los cupos de producción, en cuanto sea pertinente, y para la liquidación de la caña comprada, los ingenios podrán aplicar a la totalidad de la caña procedente de cada cargadero y productor acogido al régimen de análisis individual que diariamente ingrese a canchón, los valores analíticos respectivos de la caña que haya sido efectivamente molida, siempre que la cantidad de la caña cuyo jugo de primera presión se analice no sea inferior al Setenta (70) por ciento de los pesos respectivos de la caña recibida.

**Art. 16.** — Si durante el mismo mes calendario el ingenio hubiera recibido del mismo vendedor caña en dos o más lugares de entrega, o en un mismo lugar de entrega, caña correspondiente a dos o más contratos de compraventa de un mismo vendedor, deberá practicar liquidaciones separadas para cada caso.

**Art. 17.** — Para la imputación de los azúcares fabricados a los cupos de producción respectivos y la liquidación del precio de la caña comprada conforme lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 14 de esta resolución, los ingenios deberán consignar los datos correspondientes a la caña recibida que haya sido molida, en libros de "Registro de Valores Analíticos y Azúcares por Balanza" y "Registro de Valores Analíticos y Azúcares por contrato", que deberán llevar por duplicado, previa habilitación de folios mediante numeración y firma por la Dirección Nacional de Azúcar, en un todo de acuerdo con los modelos que como Anexos II y III forman parte de esta resolución. En caso que el ingenio reciba caña de un mismo productor en dos o más lugares de entrega, como así también en los casos que en un mismo lugar de entrega reciba caña correspondiente a distintos contratos de un mismo productor, deberán consignarse los datos respectivos en folios separados. Los ingenios deberán iniciar la anotación en cada uno de dicho folios, siguiendo en orden correlativo su numeración, a partir del número Uno (1) y deberán conservar los que no utilicen o inutilicen por cualquier motivo. Los datos relativos a "Brix %", "Pol %" y "Pureza aparente" del jugo de primera presión, "Pol % caña", "Kilogramos de caña recibida" y "Kilogramos relativos" deberán ser anotados diariamente, y los datos referentes a "Factor Winter", "Rendimiento computable" y "Azúcares computables", deberán anotarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de cada quincena calendario. Igual procedimiento deberá adoptarse para la caña recibida por la caña recibida por el régimen de maquila en libros y anotaciones por separado.

**Art. 18.** — Los ingenios deberán registrar diariamente los valores correspondientes a todos los análisis del jugo de primera presión, que realicen a los fines del artículo anterior, utilizando al efecto un libro de "Registro de Datos Analíticos de Caña de Productores", que deberán llevar previa habilitación de folios por la Dirección Nacional de Azúcar, de acuerdo con el modelo que como Anexo IV forma parte integrante de esta resolución. Los representantes de las entidades cañeras a que se refiere el inciso m) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597, podrán dejar constancia en el rubro "Observaciones" del citado libro, de las verificaciones que hayan realizado y de su apreciación sobre las mismas.

**Art. 19.** — El control químico de los ingenios deberá ajustarse obligatoriamente a las instrucciones contenidas en las "Normas para el Control Químico", que como Anexo V forma parte de esta resolución.

**Art. 20.** — Los ingenios deberán registrar diariamente con tinta, los valores correspondientes a los análisis que efectúen conforme lo dispuesto en el artículo 19 en un libro "Borrador Diario de Análisis", que deberán llevar previa habilitación de folios por la Dirección Nacional de Azúcar, conforme al modelo que como Anexo VI forma parte integrante de esta resolución y donde no se aceptarán enmiendas. Los ingenios podrán ampliar dicho modelo para adaptarlo a las condiciones particulares de cada fábrica.

**Art. 21.** — Los ingenios deberán registrar los datos que informan los modelos de "Parte Diario de Laboratorio y Fábrica", "Inventario Quincenal de Productos en Curso de Elaboración" y "Parte Quincenal de Fábrica", que como Anexos VII, VIII y IX, respectivamente, forman parte de esta resolución, y remitir dicha información, con carácter de declaración jurada, en original y primera copia perfectamente legibles, a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los mismos.

Al efecto de los cómputos respectivos, los ingenios deberán iniciar el "Día Industrial" a las Seis (6) horas de cada día y cerrarlo a la misma hora del día siguiente.

Los referidos formularios deberán confeccionarse con las medidas que indique la Dirección Nacional de Azúcar.

**Art. 22.** — Los paquetes de caña, tanto propia como comprada, o ingresadas por el régimen de maquila, que se reciban para molienda, deberán en todos los casos, ser identificados por medio de tarjetas perfectamente fijadas y resistentes al deterioro, en las que se hará constar: nombre del ingenio, nombre del productor cañero, cargadero o primera balanza de entrega, fecha de recibo y peso neto en primera balanza. Dichas tarjetas no podrán ser retiradas de los paquetes hasta que la caña ingrese a la conductora del trapiche.

**Art. 23.** — Los ingenios deberán entregar a los productores comprobantes de recibo de caña por cada entrega que éstos realicen en primera balanza, en el momento de la misma, utilizando, obligatoriamente al efecto el modelo que como Anexo X forma parte de esta resolución.

A los fines de establecer correctamente el descuento de peso de la caña por tara de cadenas, estos elementos deberán tener peso uniforme en cada ingenio. En todo cargadero, tanto de propiedad de ingenios como de productores independientes, deberá constar en lugar perfectamente visible: a) número y/o nombre que lo identifica; b) fecha de habilitación; c) nombre del personal encargado o responsable con firma autorizada para la recepción de la caña; d) horario de recepción y despacho de la caña; e) tara de las cadenas a descontar del peso bruto de la caña entregada para establecer el peso neto de recibo, y f) valores promedio de contenido de sacarosa en caña y pureza a los fines de su liquidación correspondientes al último día de molienda de la caña procedente de dicho cargadero.

**Art. 24.** — Los ingenios deberán tener instalados en las balanzas de jugo mixto, agua de imbibición y melaza, integradores numéricos sin vuelta a cero y registros automáticos diarios que ofrezcan seguridad y garantía de buen funcionamiento, ubicados en gabinetes inviolables. Igualmente, los filtros rotativos de cachaza deberán estar equipados con contadores integradores de vueltas, para determinar experimentalmente el peso del producto.

**Art. 25.** — Los ingenios deberán tener instaladas balanzas con integradores numéricos y registros automáticos para el pesaje del azúcar por flujo continuo antes de su envasamiento o ensilado.

**Art. 26.** — De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Nº 19.597, los ingenios deberán remitir a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al de la terminación de la zafra respectiva, la información relativa al azúcar producido con la caña propia, comprada y separadamente la recibida por el régimen de maquila, conforme al modelo que como Anexo XI forma parte de esta resolución y en la que el nombre y documento de identidad del productor deberán ser en un todo coincidentes con los que figuren en los respectivos cupos de producción

**Art. 27.** — La Dirección Nacional de Azúcar procederá a verificar en forma permanente los resultados que obtienen los ingenios en los procesos de molienda y elaboración de azúcar y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nº 19.597, el Decreto Nº 1.079/85, la presente resolución y toda otra disposición concordantes y reglamentaria, ajustándose para el desempeño de su cometido al siguiente plan básico de acción:

a) Comprobación permanente del estado de las instalaciones, aparatos e instrumentos destinados a determinar la calidad de la caña a que se refiere el artículo 1º de esta resolución.
b) Verificación permanente de los resultados analíticos del jugo de primera presión de la caña, a los fines de su liquidación y de la imputación de azúcares a los cupos de producción.
c) Verificación permanente de las registraciones que deben realizar los ingenios conforme a los artículos 17, 18 y 20 de esta resolución.
d) Inspecciones con la periodicidad necesaria para establecer la situación de cumplimiento de los ingenios en cuanto se refiere a la liquidación y pago de la caña comprada conforme al artículo 14 de esta resolución y al artículo 35, inciso f) de la Ley Nº 19.597.
e) Verificación de inventarios de existencias y resultados del proceso industrial y del estado de las instalaciones, aparatos e instrumentos destinados a tal fin, mediante inspecciones por equipos de personal técnico en períodos de "Días Industriales" completos.
f) Verificación permanente de la producción, salidas y existencias de azúcares en ingenio.

**Art. 28.** — A todos los fines de la presente resolución, la Dirección Nacional de Azucar queda facultada conforme los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 19.597, para establecer las informaciones que con carácter de declaración jurada deban proporcionarle los ingenios en los plazos y formas que determine, como así también las normas que juzgue necesarias para el cumplimiento del artículo anterior.

**Art. 29.** — Los ingenios están obligados a permitir la entrada a sus fábricas y laboratorios al personal que autorice la Dirección Nacional de Azúcar que se identifique por medio de credenciales habilitantes otorgadas por ese organismo y a poner a disposición de dicho personal todos los elementos e informaciones que les sean requeridos por el mismo, proporcionándole a la vez, los medios y comodidades necesarios para el cumplimiento de sus funciones en el ingenio. La negación o demora de los ingenios al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente hará pasibles a los mismos de las sanciones previstas en el artículo 71 de la Ley Nº 19.597.

**Art. 30.** — La Dirección Nacional de Azúcar queda facultada para expedir las credenciales que acrediten el carácter previsto en el artículo 35, inciso m) de la Ley Nº 19.597.

**Art. 31.** — Las boletas de remito de cada partida a analizar, deberán ser enviadas de inmediato al laboratorio de análisis individuales para su anotación en el "Régimen de Datos Analíticos de Caña de Productores" a que se refiere el artículo 18, como condición para la validez del análisis. En dicha boleta deberá constar el nombre del productor cañero o cargadero, peso de la caña en primera balanza, fecha de recepción y peso de la caña cuyo jugo de primera presión se analiza, con suficiente espacio para que se anoten los valores analíticos respectivos, que constarán en la boleta con la firma de los verificadores químicos de la Dirección Nacional de Azúcar.

**Art. 32.** — Los análisis individuales, a los fines de los registros conforme los Anexos II y III de la presente resolución se ponderarán en función del peso total del recibo de la caña molida correspondiente a cada partida objeto de análisis. La cantidad de caña analizada no podrá ser inferior al setenta (70) por ciento de la caña recibida y molida diariamente a que se refiere el análisis. En el caso de que la caña analizada de una partida molida, sea inferior al setenta (70) por ciento se computará al efecto del análisis la cantidad de caña de dicha partida en la medida que resulte de multiplicar por uno con cuarenta y tres centésimos (1,43) el peso de la caña analizada de la misma. Cuando la caña molida de un cargadero o productor acogido al régimen de análisis individuales no totalice en el día un porciento de caña analizada del setenta (70) por ciento como mínimo, la liquidación y pago de la misma y la imputación de los azúcares producidos a los cupos de producción respectivos, se regirá por las disposiciones del artículo 8º primera parte, o en su defecto, del artículo 10 y artículo 12, inciso a) de la presente resolución.

La información de caña recibida y de caña computada para cada análisis deberá anotarse en el "Registro de Datos Analíticos de Caña de Productores" que al efecto se adaptará conforme lo indique la Dirección Nacional de Azúcar.

**Art. 33.** — La Dirección Nacional de Azúcar establecerá para cada ingenio la cantidad mínima de caña para la extracción de las muestras del jugo de primera presión de acuerdo con la capacidad de molienda y características del trapiche respectivo.

**Art. 34.** — Los ingenios deberán numerar correlativamente, de acuerdo con el apartado VI de la Disposición D.N.A. Nº 67/72, los documentos que entreguen en concepto del pago de hasta el treinta (30) por ciento del precio de la caña comprada recibida en cada mes. El número de cada documento deberá constar en el recibo respectivo y en oportunidad de ser abonado deberá dejarse constancia al dorso del mismo con la leyenda "cancelado" y la firma del Tenedor. Los ingenios deberán conservar para su verificación por la Dirección Nacional de Azúcar, los documentos abonados archivados por numeración ascendente.

**Art. 35.** — La Dirección Nacional de Azúcar podrá autorizar el pesaje del jugo mixto después del proceso de sulfitación o con la incorporación de sustancias que no modifiquen su peso, en medida que la variación pueda ser registrada.

**Art. 36.** — En los contratos de depósito y maquila, la mayor o menor cantidad de azucar que se obtengan por mejor o peor calidad de la caña respecto de los valores del doce (12) por ciento de sacarosa en caña y el ochenta (80) por ciento de pureza en el jugo de primera presión, será distribuida entre las partes contratantes en la misma proporción que resulta de la aplicación del Decreto Nº 1079/85, esto es un cincuenta y siete con sesenta (57,60) por ciento para el cañero y un cuarenta y dos con cuarenta (42,40) por ciento para el ingenio. La presente disposición deberá agregarse al contrato tipo.

**Art. 37.** — La cantidad excedente de azúcar obtenida como resultado de una mayor "eficiencia" de fábrica, por cada tonelada de caña con doce (12) por ciento de sacarosa y ochenta (80) por ciento de pureza del total que surge de la aplicación del Decreto Nº 1079/85 quedará como propiedad del ingenio.

**Art. 38.** — Facúltase a la Dirección Nacional de Azúcar para dar cumplimiento, control y aplicación de esta resolución, como asimismo para dictar todas las normas reglamentarias, interpretativas y aclaratorias que se requieran para su adecuado cumplimiento.

**Art. 39.** — La adhesión al régimen de depósito y maquila por parte de los ingenios no alterará su derecho a disponer y comercializar en los términos de la Ley Nº 19.597 el azúcar correspondiente a la molienda de su caña propia, y de la que resultare de su participación en los contratos de depósito y maquila.

**Art. 40.** — Deróganse las Resoluciones M. C. Nros. 143/72 y 1106/73, sin perjuicio de la continuación de los sumarios en trámite y su consecuente sanción.

**Art. 41.** — Las infracciones a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y 20.680 según sean aplicables.

**Art. 42.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

. **Poliche**

**Nota:** Esta Resolución se publica sin los Anexos I al IV y VI al XI.

## A N E X O V

## NORMAS PARA EL CONTROL QUIMICO

### CAPITULO I

1. OBSERVACIONES GENERALES: La forma de obtener muestras representativas de los productos en las distintas fases de la elaboración para su análisis constituye la operación más importante del control químico de la fabricación de azucar. Si las muestras levantadas no representan la composición promedio del producto, su análisis carecerá de valor por más cuidadosa que sea la técnica analítica, por cuanto no dará la verdadera composición de los materiales analizados, desvirtuándose así los fines del control químico.

Los ingenios prestarán muy especial atención, por intermedio de los técnicos de sus laboratorios, a este aspecto fundamental del control. Para que las muestras sean representativas, es preciso tomarlas en forma continua y separarlas para su análisis, en proporción directa a la cantidad de materia de la cual provienen. En los casos en que no es posible la recolección continua, se deberá extraerlas a intervalos frecuentes y regulares de tiempo y en cantidades definidas, para formar las muestras que se destinarán a los análisis, al solo fin de que guarde una invariable relación de proporcionalidad con la totalidad de la materia en proceso.

2. NOMENCLATURA DE LOS JUGOS:

Jugo de Primera Presión: Es el jugo extraído por las dos primeras mazas del tandem de molienda.

Jugo Mixto: Es el jugo resultante extraído por el tandem de molienda, sin tratamientos ni agregados (caña + agua de imbibición = jugo mixto + bagazo).

Jugo de Ultima Presión: Es el jugo proveniente de las dos últimas mazas del tandem de molienda.

Jugo Residual: Es el jugo retenido en el bagazo y que está formado por el agua y todos los sólidos solubles contenidos en el bagazo.

Jugo Sulfatado: Es el jugo mixto que ha sido tratado con anhídrido sulfuroso.

Jugo Encalado: Es el jugo mixto más el agregado de hidróxido de calcio (lechada de cal).

3. RECOLECCION - COMPOSICION Y CONSERVACION DE LAS MUESTRAS:

a) Jugo de Primera Presión: La recolección de las muestras deberá efectuarse en forma continua, directamente por gravedad o por bombeo, para lograr la representatividad de las mismas. Los sistemas de "toma muestras" estarán sujetos a la aprobación del organismo de aplicación.

La integración de las muestras se efectuará hora por hora, separando siempre un volumen constante de jugo por balanzada descargada; este volumen será determinado por cada ingenio teniendo en cuenta la frecuencia de descarga de la balanza durante el período de una hora y debe ser tal, que permita juntar un volumen de muestra suficiente para las necesidades analíticas. El volumen unitario tomado por balanzada debe ser constante, por lo menos, en cada período analítico.

Las muestras así obtenidas, deben conservarse en equipos refrigeradores a temperatura no mayor de cuatro grados centígrados.

b) Jugo mixto - Jugo última presión - Jugo clarificado y melado: En las muestras mencionadas, se procederá en un todo a lo especificado en el punto a) de este apartado.

c) Bagazo: Debido a la poca uniformidad y homogeneidad de esta materia, se debe tener especial cuidado en la recolección de las muestras. Las mismas serán recolectadas cada quince minutos de todo el ancho de la maza final del tandem de molienda con elementos apropiados. Estas submuestras deben ser representativas. Las submuestras deben ser siempre de un mismo peso —unos cuatrocientos gramos por submuestra, por ejemplo— y se conservarán en un recipiente metálico de capacidad adecuada para almacenar doce submuestras, las que integrarán la muestra correspondiente al período de análisis. El recipiente debe permanecer herméticamente cerrado y poseer el dispositivo adecuado para contener la materia antiséptica.

El recipiente recolector debe estar junto al último molino, con el propósito de que las submuestras levantadas cada quince minutos puedan introducirse inmediatamente en él, reduciéndose así al mínimo las pérdidas de humedad.

d) Cachaza: Esta muestra estará constituida por submuestras tomadas cada quince minutos de cada uno de los filtros en servicio. Las submuestras estarán integradas de porciones iguales extraídas de los extremos y parte media de los filtros en su líneas de desprendimiento. Se conservarán en frascos adecuados con el correspondiente antiséptico.

Se determinará dos veces por día el peso de la cachaza por unidad de superficie del o los filtros para que este peso sea referido a la superficie total filtrante, el que multiplicado por el número de revoluciones que indique el totalizador dará el peso total de la cachaza obtenida diariamente.

Las submuestras se conservarán de acuerdo a lo indicado en el punto a) del apartado 3.

e) Masas cocidas de fábrica y refinería: Estas muestras estarán constituidas por submuestras representativas y proporcionales de cada masa cocida descargada y por cocimiento, según el esquema de flujo de sólidos que practique cada ingenio. Las muestras se conservarán en recipientes adecuados.

f) Masa cocida de tercera: Esta masa cocida o la que correspondiere al agotamiento final, será analizada en forma individual en cada una de las descargas con su correspondiente miel obtenida por vacío ("ciclón").

g) Mieles de fábrica y refinería: Estas muestras estarán constituidas por submuestras extraídas de las tuberías de expulsión del equipo de bombeo o de la caída en los tanques receptores, siempre antes de que se proceda a su dilución. Las muestras de cada uno de los diferentes tipos de mieles del proceso se conservarán en recipientes adecuados con el agregado de antisépticos.

h) Melaza: Para las planillas y/o partes de contabilización industrial azucarera, se procederá de la siguiente forma: Se extraerán submuestras iguales de cada una de las descargas de la balanza, en cantidad suficiente para integrar una muestra de acuerdo a la periodicidad de análisis y sus determinaciones. Esta cantidad será determinada por cada ingenio de acuerdo a la frecuencia de descarga de la balanza. Estas submuestras irán a un recipiente adecuado para formar la muestra que se analizará cada ocho horas. A su vez, de ésta se separará una porción proporcional al peso total de la melaza de la que proviene, para integrar otra muestra que se analizará en la quincena para determinar, únicamente, sacarosa real.

i) Muestras de azúcares de consumo: Lo más conveniente sería tomar muestras continuas y proporcionales. Hasta tanto se disponga de las instalaciones adecuadas, se procederá a extraer muestras de cada templa, las que se integrarán para su análisis cada veinticuatro horas. Las muestras de cada templa se colocarán en muestrarios para su observación visual.

j) Muestras de azúcares "crudo" y "bajo producto": Deberán ser proporcionales y sus submuestras extraídas cada quince minutos para componer muestras que se analizarán cada doce horas, las cuales se conservarán en frascos con tapa esmerilada para evitar evaporación y|o descomposición.

## CAPITULO II

### PERIODICIDAD DE LOS ANALISIS Y SUS DETERMINACIONES

a) Jugo de primera presión: Se efectuará cada tres horas, determinándose: Brix %, Pureza, Azúcares reductores, potencial hidrógeno y acidez en óxido de calcio y pentóxido de fósforo.

b) Jugo mixto: Se efectuará cada tres horas, determinándose Brix %, Pol %, pureza, azúcares reductores, potencial hidrógeno y acidez en óxido de calcio y pentóxido de fósforo. Cada seis horas se determinará "ceniza conductimétrica".

c) Jugo de última presión: Se efectuará cada tres horas, determinándose: Brix %, Pol % y Pureza.

d) Bagazo: Se efectuarán determinaciones cada tres horas, determinándose: Pol % y Humedad %.

e) Cachaza: Se efectuará cada tres horas, determinándose: Pol % y Humedad %.

f) Jugo clarificado: Se efectuará cada tres horas, determinándose: Brix %, Pol %, Pureza, azúcares reductores, potencial hidrógeno y acidez en óxido de calcio y pentóxido de fósforo.

g) Melado: Se efectuará cada tres horas, determinándose: Brix %, Pol %, Pureza, azúcares reductores, potencial hidrógeno y acidez en óxido de calcio.

h) Masas cocidas de fábrica y refinería: Se efectuará cada ocho horas, determinándose: Brix %, Pol % y Pureza.

i) Masa cocida de tercera: Se efectuará en cada templa descargada, determinándose: Brix %, Pol % y Pureza. En la miel madre o "ciclón", se determinará: Brix %, Pol % y Pureza.

j) Mieles de refinería y fábrica Se efectuará cada ocho horas, determinándose: Brix %, Pol % y Pureza.

k) Melaza: Se efectuará cada ocho horas, determinándose: Brix %, Pol %, Pureza, Azúcares reductores y "ceniza conductimétrica". En forma quincenal se determinará "Sacarosa Clerget" por el método de Jackson Gilles (Modificación IV), únicamente a efectos comparativos.

l) Azúcares de consumo: Se efectuará cada veinticuatro horas, determinándose: Pol %, Humedad % y color.

m) Azúcar crudo: Se efectuará cada doce horas, determinándose: Pol %, Humedad %, azúcares reductores % y "ceniza conductimétrica".

n) Azúcar "bajo producto": Se efectuará cada doce horas, determinándose: Pol %, humedad %, azzúcares reductores y "ceniza conductimétrica".

## CAPITULO III

### TECNICAS Y METODOS ANALITICOS

a) Determinaciones de Brix: Se adoptarán los aerómetros de Brix, temperatura Normal 20º C, con termómetros y escalas graduadas en décimos de grados. La corrección por temperatura se hará por la tabla de valores anexa Nº 1. Las determinaciones del grado Brix en todos los jugos, melado, jarabes y mieles de refinería se harán directamente sin dilución; en caso de concentraciones superiores a 65º Brix, se trabajará con diluciones al cincuenta por ciento (50 %) en términos de peso.

b) Determinaciones de Pol: Para la clarificación de todos los líquidos azucarados, con o sin dilución, se empleará el método de subacetato de plomo seco de Horne. Todos los jugos se clarificarán y polarizarán sin dilución. La pol se buscará por la inspección en la tabla de Schmidtz correspondiente, en base al Brix leído, según tabla anexa Nº 2.
El melado, los jarabes y las mieles de refinería, cuyo Brix se tome directamente, se polarizarán preparándose soluciones al peso normal del sacarímetro en uso. Todos los productos que fueran diluidos al cincuenta por ciento (50 %) para la toma de Brix, se polarizarán preparando una solución al peso normal. Para las masas cocidas de tercera se preparará una solución al medio peso normal en peso y volumen, refiriendo todo a producto sin diluir. La cachaza se analizará polarizando una solución al medio o al peso normal (25 ó 50 grs. en 200 cc.), según convenga a la naturaleza del producto. La polarización de los azúcares blancos se determinará preparando una solución al peso normal y clarificando con crema de alúmina como único clarificante antes de completar el volumen. Para los azúcares de baja calidad, será necesario emplear subacetato de plomo seco de Horne en la mínima cantidad necesaria.
La polarización de todos los azúcares debe efectuarse en tubos de 200 mm., procurando que la temperatura de observación sea de 20º C. o muy próxima a ella y aplicando la corrección por temperatura dada por la fórmula siguiente:

1) PARA AZUCARES DE MAS DE 99 % DE POLARIZACION:

$$P20^{\circ} = P_t + P_t \times 0{,}0003 \,.\, (t - 20)$$

siendo:

$P20^{\circ}$ = Polarización corregida a 20º C.

$P_t$ = Polarización a la temperatura de observación.

$t$ = Temperatura de observación.

2) PARA AZUCAR CRUDO DE MENOS DE 99 % DE POLARIZACION:

$$P20^{\circ} = P_t + 0{,}0015 \,.\, (P_t - 80) \,.\, (t - 20)$$

c) Método de Simple Digestión de Norris para el Pol en el Bagazo: Para la aplicación de este método se empleará el digestor de cobre de Norris, que consiste en un recipiente exterior para hervir el agua del baño maría y un vaso interior para la digestión del bagazo. Los detalles de construcción y medidas pueden encontrarse en los manuales azucareros existentes.
La técnica del método es la siguiente: Se pesa una muestra equivalente a cien (100) gramos del bagazo original en el digestor tarado; se agregan quinientos centímetros cúbicos de agua caliente y cinco centímetros cúbicos de solución de carbonato de sodio al cinco por ciento (5 %); se prensa el bagazo en la solución y se coloca el recipiente en el vaso de baño maría conteniendo agua en ebullición. Digerir durante una hora mezclando el bagazo con la solución, presionando el émbolo y usándolo como tapa durante la digestión. No debe agregarse más agua al vaso de digestión. Dejar enfriar el bagazo digerido y pesar (W). Presionar tanto como sea posible el bagazo para extraer el máximo de su líquido de digestión. Dejar enfriar a temperatura ambiente. Clarificar con 0,3 a 0,5 gramos de Subacetato de plomo seco de Horne, mezclar, filtrar y polarizar (P) en tubo de 400 mm. La Pol por ciento bagazo se determina por la fórmula siguiente:

$$\text{Pol \% bagazo} = 0{,}0013 \,.\, P \,.\, (W - F)$$

Donde F es el porcentaje de fibra en el bagazo y que se tomará el valor promedio constante igual a 45, y (W — F) es el peso de solución correspondiente a 100 gramos de bagazo empleado.

d) Para las determinaciones de azúcares reductores por ciento en todos los productos que en estas normas se indican, se utilizará el método de Lane Eynon, cuya técnica en detalle puede encontrarse en los textos azucareros corrientes. Asimismo, en lo que se refiere a la determinación de Sacarosa Clerget en la melaza, se adoptará el método de Jackson Gilles (modificación IV).

e) Color en Azúcares blancos de consumo: Será expresado en grados Horne % Brix.

## CAPITULO IV

### CONTROL DE MOLIENDA Y FABRICACION

Toda fábrica azucarera debe estar sometida a un riguroso control químico para determinar la eficiencia de fabricación y controlar las pérdidas de azúcar. Para que este control sea eficaz, todos los elementos en que se basa, tales como el peso de la caña, del jugo, de la cachaza, de la melaza y de los azúcares y los resultados analíticos deben ser rigurosamente exactos. Esta exactitud en los pesos y en los análisis, sólo es posible si se trabaja con aparatos cuidadosamente calibrados y controlados periódicamente. Si llamamos "jugo absoluto" a la totalidad del jugo contenido en la caña, definido por el agua y todos los sólidos solubles contenidos en ella, se hace posible el uso de un sistema sencillo para el control de molienda, que sólo exige el conocimiento de un reducido número de "Valores Primarios" de obtención directa que son:

a) Peso de la caña molida.
b) Peso del jugo mixto.
c) Peso del agua de imbibición.
d) Brix % y Pol % del jugo mixto.
e) Brix % y Pol % del jugo deúltima presión.
f) Pol % y humedad % del bagazo.

A continuación se indican las fórmulas que deberán emplearse para el cálculo de "Control de Molienda".

1. PESO DEL BAGAZO

$$\text{Peso del bagazo} = (\text{peso de la caña} + \text{agua de imbibición}) - \text{Peso Jugo Mixto}$$

$$\text{Bagazo \% caña} = \frac{\text{Peso Bagazo}}{\text{Peso Caña}} \times 100$$

2. EXTRACCION DEL JUGO MIXTO

$$\text{Jugo Mixto \% caña} = \frac{\text{Peso jugo mixto}}{\text{Peso caña}} \times 100$$

3. IMBIBICION % CAÑA

$$\text{Imbibición \% caña} = \frac{\text{Peso agua imbibición}}{\text{Peso caña}} \times 100$$

4. BRIX EN EL BAGAZO

$$\text{Brix \% Bagazo} = \frac{\text{Pol \% Bagazo}}{\text{Pureza jugo última presión}} \times 100$$

5. FIBRA EN EL BAGAZO

$$\text{Fibra \% Bagazo} = 100 - (\text{Humedad \% bagazo} + \text{Brix \% bagazo})$$

6. FIBRA EN LA CAÑA

$$\text{Peso de Fibra en Caña} = \frac{\text{Peso bagazo} \times \text{Fibra \% bagazo}}{100}$$

$$\text{Fibra \% caña} = \frac{\text{Peso Fibra}}{\text{Peso Caña}} \times 100$$

7. PESO DE BRIX Y POL EN EL JUGO MIXTO

$$\text{Peso Brix en jugo mixto} = \frac{\text{Peso jugo mixto} \times \text{Brix \% jugo mixto}}{100}$$

8. PESOS DE BRIX Y POL EN BAGAZO

$$\text{Peso de Brix en bagazo} = \frac{\text{Peso bagazo} \times \text{Brix \% bagazo}}{100}$$

$$\text{Peso de Pol en bagazo} = \frac{\text{Peso bagazo} \times \text{Pol \% bagazo}}{100}$$

9. PESOS DE BRIX Y POL EN CAÑA

Peso de Brix en caña = Peso de Brix en jugo mixto + peso de Brix bagazo.

Peso de Pol en caña = Peso de Pol en jugo mixto + peso de Pol en bagazo.

10. PESO DE "JUGO ABSOLUTO TOTAL"

Peso de "Jugo Absoluto" = Peso de Caña — Peso de Fibra.

$$\text{Jugo absoluto \% caña} = \frac{\text{Peso de Jugo Absoluto}}{\text{Peso Caña}} \times 100$$

11. ANALISIS DE JUGO ABSOLUTO

$$\text{Brix \% jugo absoluto} = \frac{\text{Peso de Brix en Caña}}{\text{Peso jugo absoluto total}} \times 100$$

$$\text{Pureza Jugo Absoluto} = \frac{\text{Pol \% Jugo Absoluto}}{\text{Brix \% jugo absoluto}} \times 100$$

12. PESO DE JUGO ABSOLUTO EXTRAIDO

$$\text{Peso de Jugo Absoluto extraído} = \frac{\text{Peso de Brix en jugo mixto}}{\text{Brix \% Jugo Absoluto}}$$

$$\text{Jugo Absoluto extraído \% caña} = \frac{\text{Peso de jugo absoluto extraído}}{\text{Peso caña}} \times 100$$

$$\text{Jugo Absoluto extr. \% Jugo Abs. total} = \frac{\text{Peso jugo abs. extraído}}{\text{Peso jugo absoluto total}} \times 100$$

CONTROL DE FABRICACION:

El mismo se basará principalmente en la contabilidad de la Pol cuya entrada se da por el jugo mixto, por lo que es obvio decir que el peso de este jugo debe determinarse con sumo cuidado, calibrando de la forma más exacta y correcta las balanzas. Por razones de orden práctico, no se efectuará ningún descuento por concepto de "materias en suspensión" al jugo pesado, informándose como peso el resultado obtenido.

El jugo se pesará antes de añadir ninguna sustancia química, salvo los antisépticos que no influyan en la composición y peso del producto.

Teniendo en cuenta el número de balanzadas, se determinarán los kilogramos de jugo mixto entrados a fabricación cada tres horas, correspondientes a la muestra de jugo analizado con esa periodicidad, registrándose también los kilogramos de Brix, Pol y azúcares reductores. Estos datos servirán para calcular diariamente el peso de jugo mixto y su análisis promedio.

El análisis promedio diario del jugo de última presión y del bagazo, se calcularán en base a los kilogramos relativos de Brix y Pol y de humedad y Pol, respectivamente, obtenidos en cada período de análisis de estos productos con referencia al peso de caña molida.

A los efectos de establecer el análisis promedio quincenal del bagazo, se llevará diariamente los kilogramos relativos de humedad y de Pol. En el caso del jugo de última presión, se calcularán diariamente los kilogramos relativos de Brix y de Pol con referencia al peso diario del bagazo.

Los análisis promedios de los otros productos, tales como los jugos crudos restantes, clarificado, melado, masas cocidas, mieles y jarabes (con excepción de la melaza), se calcularán por media aritmética simple cada veinticuatro (24) horas.

Conforme al número de balanzadas, se determinarán los kilogramos de melaza obtenida cada ocho horas, correspondientes a la muestra de melaza analizada, registrándose los kilogramos relativos para cada período de ocho horas. Con estos datos se establecerá diariamente el peso de melaza y su análisis promedio.

Quincenalmente, a los efectos de tener cifras comparativas de la producción de melaza de todos los ingenios del País, se informará el peso de la melaza obtenida y reducida a 90º Brix, dividiendo los kilogramos de Brix en melaza total de la quincena por 90 y multiplicando por 100. En la misma forma se procederá para calcular la melaza hecha y estimada, reducida a 90º Brix.

El peso de la cachaza se establecerá cada veinticuatro (24) horas teniendo en cuenta el número de revoluciones de los filtros rotativos al vacío y la superficie total de los filtros. Los promedios diarios analíticos de la cachaza se determinarán en forma aritmética, para aplicar al peso total de la cachaza.

CAPITULO V

PARTE DIARIO DE LABORATORIO Y FABRICA, INVENTARIO QUINCENAL DE PRODUCTOS EN CURSO DE ELABORACION Y PARTE QUINCENAL DE FABRICA

APERTURA Y CIERRE A LAS SEIS HORAS:

Se adopta como sistema las expresiones "Pol", "Brix" y "Pureza" (Determinaciones aparentes).

TECNICA:

Se tomarán las mediciones correspondientes para determinar el volumen de los productos azucarados y las temperaturas a que éstos se encontrarán en el momento de la medición. Esta operación será realizada en un mínimo de tiempo.

No debe olvidarse que se toma existencia de productos en movimiento y por consiguiente de la rapidez y exactitud con que se opere, dependerá la fidelidad de los resultados que se obtengan.

Unicamente en tachos se tomarán muestras independientes para su análisis. De los demás productos se tomarán como valores analíticos de cálculo, los siguientes:

- Jugos: Los correspondientes a las tres últimas horas.
- Melado en proceso: Pureza de jugo clarificado de las tres últimas horas anteriores, y el Brix resultante del promedio aritmético entre jugo clarificado y melado de las tres horas anteriores.
- Melado: Los correspondientes a las tres últimas horas.
- Masas cocidas de fábrica y refinería: Promedio del día inmediato anterior.
- Mieles: Análisis inmediato anterior de ocho (8) horas.
- Melaza: Valores correspondientes a promedios de los tres días inmediatos anteriores (Para cálculos de Retención Teórica Pol por S. J. M. Melaza Estimada, etc.).

Las fábricas azucareras ajustarán sus libros, partes y otros registros y adoptarán ordenada y sistemática las anotaciones y los datos requeridos por estas normas y otros nuevos, según sus necesidades, de manera de poder llevar diariamente en forma el Parte Quincenal de Fábrica.

En el Inventario Quincenal de Productos en Curso de Elaboración se declarará, si los hubiera: a) los kilogramos de azúcar de cualquier tipo que se encuentren en el salón de secado y que no se informen como "azúcares producidos" en el Parte Quincenal de Fábrica de la misma quincena, y b) los kilogramos de azúcar para refundir u otros fines que deben considerarse como "en proceso". Estos azúcares no serán considerados para determinar la pureza promedio de los productos para el cálculo de la Pol obtenible. Se dará también la Pol de estos azúcares a los efectos del cálculo de la Pol total estimada en curso de elaboración. La densidad real para el cálculo de peso de productos en inventario, será la dada por la Tabla Nº 4.

Se consignarán ordenadamente en el referido Inventario, los cálculos de los siguientes datos: 1) Retención Teórica de Pol, empleando la fórmula S.J.M. con aplicación de la pureza aparente de la Melaza promedio correspondiente el período de los tres últimos días anteriores. 2) Kilogramos de Pol retenible en azúcares. 3) Kilogramos de azúcares retenibles. 4) Kilogramos de Pol estimada en Melaza. 5) Kilogramos de Melaza estimada, calculada con la Pol % promedio de la Melaza que se menciona en el apartado 1); de la misma manera, el apartado 3) se calculará con la Pol promedio de los azúcares obtenidos en la quincena.

Los porcentajes que consten en el Parte Diario de Fábrica, Inventario Quincenal de Productos en Curso de Elaboración y Parte Quincenal de Fábrica, se indicarán con tres (3) cifras decimales.

A continuación se indica la forma en que deben responderse e interpretar los siguientes datos de los partes que pudieran suscitar dudas:

1) Quincena Nº: Se indicará si corresponde a la 1ra. o 2da. del mes a que pertenece el Parte.

2) Pérdidas de Molienda: Se calculará según fórmula:

$$\frac{\text{Kg. Pol pérdida en bagazo} \cdot 100}{\text{kg. fibra}}$$

Los pesos de Pol pérdida en Bagazo y Fibra se obtienen por suma de los registros diarios.
Una vez establecido el análisis promedio del bagazo y jugo última presión, como ya se dijo en el Capítulo anterior, se calculan para el bagazo los pesos de Pol y humedad. El peso de sólidos solubles se obtendrá así:

$$\frac{\text{Kg. Pol . en Bagazo}}{\text{Pza. Promedio del jugo U.P.}} \times 100$$

El cálculo de la Fibra se hará entonces por la fórmula:

Kg. Bagazo — (Kg. de Humedad + Kg. Sólidos solubles)

3) Agua de Dilución: Se calculará por la fórmula:

Kg. Jugo Mixto — Kg. Jugo Absoluto Extraído

4) Melaza Hecha y Estimada de 90º Brix: Se calculará de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Kg. Brix en Melaza hecha} + \text{Kg. Brix en Melaza Estimada}}{90} \times 100$$

5) Análisis del Jugo Absoluto: El análisis promedio tanto diario como quincenal se calculará ajustándose estrictamente a la fórmula:

$$\text{Pol \% Jugo Abs.} = \frac{\text{Kg. Pol en Caña (del día o de la quincena)} \cdot 100}{\text{Kg. Jugo Abs. total (del día o de la quincena)}}$$

$$\text{Pol \% Jugo Abs.} = \frac{\text{Kg. Brix en Caña (del día o de la quincena)} \cdot 100}{\text{Kg. Jugo Abs. total (del día o de la quincena)}}$$

Ver control de Molienda por Jugo Absoluto en el Capítulo IV.

6) Análisis de la Melaza: Los análisis que se consignarán en el Parte Quincenal tanto en el Parcial como en el Total, deberán corresponder a los promedios ponderados llevados con todos los análisis diarios de la Melaza obtenida. El peso de esta Melaza, determinado diariamente por pesadas directas, se declarará en el cuadro Melaza del Parte Quincenal.

**Nota:** Las Tablas Anexas no se publican.

## INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES

### Apruébase el Régimen de Prestaciones de Servicios a Trabajadores Rurales no Permanentes.

RESOLUCION
Nº 2.380

Bs. As., 9/8/85

VISTO la dispuesto en el inc. o) del art. 8º de la Ley 19.316 y las Resoluciones ISSARA Nros. 344/80; 353/80; 880/81 y 1.233/82, y lo acordado por el Directorio en su reunión del 24 de julio de 1985, Acta Nº 47, y

CONSIDERANDO:

Que la especificidad que presenta el trabajador rural no permanente requiere un tratamiento acorde y de excepción;

Que asimismo es necesario disponer de normas generales que permitan asegurar la cobertura médico-asistencial a través del principio de universalidad.

Que la experiencia adquirida por el Instituto señala la conveniencia de unificar orgánica y sistemáticamente las normas dictadas para dichos trabajadores;

Que la aplicación del sistema propuesto permitirá evaluar su funcionamiento y producir los ajustes necesarios a fin de asegurar el acceso a las prestaciones dentro de un marco de equidad.

Por ello, el Directorio del Instituto de Servicios sociales para las Actividades Rurales y Afines, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 19.316, la Ley 22.908, la Resolución Nº 3.337/83 del Ministerio de Acción Social y la Resolución Nº 433/84 del Ministerio de Salud y Acción Social.

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Apruébase el Régimen de Prestaciones de Servicios a Trabajadores Rurales no Permanentes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º** — Este régimen se aplicará a todos los trabajadores rurales no permanentes, cualquiera sea la forma de recaudación de sus aportes y contribuciones y la modalidad de sus prestaciones laborales, y regirá a partir del 1º de setiembre de 1985.

**Art. 3º** — Deróganse las Resoluciones 344/80, 353/80 y 1.233/82, y la Resolución 880/81 en cuanto se opongan a la presente.

**Art. 4º** — Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Juan H. S. Begnis**

**ANEXO I**

**1. De los Beneficiarios del Régimen de Excepción.**

1.1 Podrán requerir su inclusión en el régimen de excepción previsto en el presente aquellos trabajadores rurales no permanentes del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, que hagan de esta actividad su principal medio de vida, y que acrediten su condición de tal de acuerdo a las normas específicas contenidas en la presente.

**2. De la Acreditación Inicial.**

Para estar comprendido en el régimen de excepción, el trabajador deberá presentar:

2.1 Original o copia de los F. 463 ISSARA, correspondientes a cada uno de los tres (3) meses anteriores a su presentación, de los que resulte haber sido declarado como trabajador transitorio y aportante regular por dichas tareas; o bien

2.2 Certificado expedido por la Bolsa de Trabajo de FATRE o Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en donde el trabajador se hallare inscripto; con igual tiempo de antigüedad y aportes; el cual será verificado en la Boca de Expendio respectiva; o bien

2.3 Certificado/s de trabajo expedido/s por uno o varios empleadores en donde se acredite haber desempeñado tareas transitorias con iguales requisitos que los previstos en 2.1 y 2.2.

2.4 Acreditada la relación laboral, el beneficiario titular cumplimentará el formulario de Afiliación 83 M2 con las constancias de su grupo familiar. Con los formularios cumplimentados, se conformará el Registro de Trabajadores no Permanentes y se expedirá la Libreta de Trabajador no Permanente y su respectiva credencial, la cual tendrá validez por un año desde la fecha de ingreso al presente régimen.

**De la Acreditación Posterior.**

3.1 Anualmente, el trabajador no permanente actualizará su inscripción en el Registro de Trabajadores no Permanentes, en dicha oportunidad se analizará la tarea desarrollada por el beneficiario titular, a fin de determinar si el trabajo agrícola no permanente constituye efectivamente su principal medio de vida.

Para ello deberá acreditar haber percibido, como mínimo, durante cuatro (4) meses en el año el importe equivalente al salario del Peón General; en los meses restantes deberá registrar actividades rurales bajo relación de dependencia.

La falta de acreditación de estos requisitos dará lugar a la baja del trabajador en el Registro de Trabajadores no Permanentes y por ende del sistema de excepción previsto en la presente.

**4. De los Empleadores.**

4.1. Todo empleador que contrate trabajadores no permanentes deberá cumplimentar el "Certificado de Trabajo" (F. 603) que como Anexo II se agrega formando parte de la presente.

Dicho Certificado será entregado al trabajador y presentado en la Boca de Expendio correspondiente al domicilio del trabajador antes del 15 del mes siguiente al de la efectiva prestación de servicios.

4.2 La Declaración Jurada de Personal (F. 463) mantiene plena vigencia y deberá presentarse dentro de los plazos y formas previstas oportunamente.

**5. De los Aportes y Contribuciones para la Prestación de Servicios**

5.1 Los trabajadores no permanentes, comprendidos en el régimen de excepción, podrán requerir la prestación de servicios médico-asistenciales siempre que acrediten un mínimo de aportes y contribuciones equivalentes a las 2|3 partes de los correspondientes a la categoría de peón general, para el mes respectivo.

En caso de no contar con el mínimo de aportes y contribuciones previstos en el párrafo anterior, podrá efectuar el depósito hasta integrar la diferencia existente entre el mínimo requerido y los aportes y contribuciones que haya acreditado.

Las Bolsas de Trabajo de FATRE podrán efectuar el depósito por los trabajadores que registren, presentando en la Boca de Expendio respectiva el listado que los identifique y los aportes y contribuciones individuales.

5.2 El depósito de la diferencia se efectuará en las boletas provistas a dicho fin y en las entidades Bancarias habilitadas consignando el mes y año a que corresponde dicho depósito, el que incluirá el porcentaje total de los aportes y las contribuciones.

El depósito de integración de aportes y contribuciones, deberá efectuarse hasta el día 15 del mes siguiente a aquel en que hubiere registrado aportes y contribuciones inferiores a los previstos en el ap. 5.1 presentando el talón Nº 2 de la boleta ante la Boca de Expendio respectiva.

Si se requirieran servicios médico-asistenciales antes de la fecha indicada precedentemente, y los aportes y contribuciones acreditados no llegaren a cubrir el mínimo previsto, se deberá integrar la diferencia en ese momento.

Cumplidos los recaudos dispuestos en este apartado, se podrán expedir las órdenes de prestación solicitadas.

**6. De la Boca de Expendio**

6.1 La Boca de Expendio del dimicilio real del beneficiario titular llevará un legajo personal en el que se archivará los certificados de trabajo que presente el trabajador, las boletas de depósito que presente y toda otra documentación relativa a su condición de tal.

6.2 La Boca de Expendio en donde se presentare un trabajador no permanente, en tránsito, archivará el certificado de Beneficiario en Tránsito, los certificados de trabajo que presente y las boletas de depósito en función de lo previsto en 5.2.

6.3 Las Bocas de Expendio asentarán en la Libreta de Trabajo, en forma global, y en el mes que corresponda el total de aportes y contribuciones y|o salarios percibidos por el trabajador no permanente en dicho mes y de acuerdo a los Certificados de Trabajo presentados.

Asimismo asentará en dicha Libreta los depósitos de integración de aportes y contribuciones previstos en 5.2.

**7. De los Beneficiarios en Tránsito**

7.1 Todo trabajador que debe trasladarse de su domicilio habitual deberá requerir ante la Boca de Expendio de dicho domicilio el correspondiente certificado de Beneficiario en Tránsito, el cual se extenderá en original y duplicado y tendrá validez hasta el día 15 del mes siguiente al de su emisión.

7.2 Los beneficiarios a cargo del titular en tránsito podrán requerir servicios con el duplicado del Certificado de Beneficiario en Tránsito hasta sesenta (60) días posteriores al vencimiento del mismo.

Vencido dicho período deberán acreditar que el beneficiario titular ha cumplido con los requisito previstos en el ap. 5.1 mediante el duplicado del F 463 o Certificado de Beneficiario en Tránsito emitido por la Boca de Expendio del lugar en donde se encuentra el titular.

**8. De la Credencial**

8.1 Hasta tanto se instrumente la Libreta de Trabajo y se emita la credencial que acredita la condición de "Trabajador Transitorio", las Gerencias Regionales, Delegaciones Provinciales o Agencias, expedirán el certificado provisorio, que se agrega como Anexo III, con una validez de sesenta (60) días desde la fecha de emisión. Este certificado deberá expedirse dentro de los quince (15) días corridos desde que se reciba la documentación requerida en los apartados 2.1 ó 2.2 ó 2.3 y 2.4.

8.2 Una vez anilizada y aprobada la documentación, por las dependencias citadas en la párrafo anterior, esta será remitida a la Boca de Expendio del domicilio real del trabajador para la conformación del legajo previsto en 6.1 y 6.2.

**9. De la Documentación**

9.1 La presentación de documentación por parte del trabajador tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de su autenticidad formal y material; su falseamiento determinará responsabilidad patrimonial por las prestaciones médico-asistenciales recibidas, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, contra los responsables.

**10. De los Trabajadores no Permanentes en General**

10.1 Aquellos trabajadores rurales no permanentes, que no requieran su inclusión en el régimen de excepción podrán obtener servicios médico-asistenciales, siempre que acrediten haber percibido, como mínimo, las 2|3 partes del salario del peón general o haber trabajado diecisiete (17) días o 136 horas en el mes inmediato anterior al del requerimiento de servicios.

La acreditación respectiva se efectuará de acuerdo a las constancias obrantes en la Declaración Jurada de Personal (F 463) que deberán ser presentados por los empleadores hasta el día 15 del mes siguiente al de la prestación de servicios en relación de dependencia.

10.2 Si el trabajador debiera requerir servicios antes del plazo previsto precedentemente, podrá acreditar el tiempo trabajado mediante la presentación del Certificado de Trabajo (F 603) expedido por uno o varios empleadores.

10.3 Para la prestación de servicios a los titulares y familiares de los trabajadores no permanentes en tránsito, comprendidos en este apartado, se procederá de acuerdo a lo previsto en 7.1 y 7.2.

10.4 Los trabajadores rurales no permanentes, y sus grupos familiares que no se encuentren comprendidos en el Régimen de excepción, cuyos depósitos por aportes y contribuciones sean sustituídos por Convenios de Corresponsabilidad podrán requerir prestaciones desde la fecha de inicio de sus tareas y hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de cese de actividades.

---

# AVISOS OFICIALES NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 318|80, caratulado MOREIRA MACHADO JOAO CARLOS s|inf. al artículo 863 del Código Aduanero, notifica por este medio que se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Moreira Machado Joao Carlos, C. I. Nº 5301083681 (brasilera), de nacionalidad brasilera, con domicilio en Sao Gabriel (R. G.S., Brasil); para que en el plazo de (10) diez días formule su defensa, ofrezca y pida pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía (artículo 1105). — Al contestar la vista deberá constituir en forma clara y precisa domicilio dentro del radio urbano jurisdicción de esta Aduana, proveyente de acuerdo al artículo 1001 del Código Aduanero. En caso contrario se le tendrá por constituido en los estrados de esta Aduana (Sección Sumarios) en donde las notificaciones se cursarán en forma automática los días martes y viernes hábiles y surtirán pleno efecto (artículo 1103, 1004, 1005 y 1013 del Código Aduanero). — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador en Comisión de la Aduana de Paso de los Libres, Instructor.

e.13|8 Nº 6.114 v.13|8|85

---

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 197|80, caratulado "MALMANTILE FELIPE PEDRO - INDEPENDENCIA TRANSPORTES INTERNACIONALES S. A. y SANCHEZ GLORIA s|artículo 863 del Código Aduanero", notifica por este medio a Sánchez Gloria que se ha dispuesto: declararla en rebeldía, conforme al artículo 1105 del Cód. Aduanero (Ley Nº 22.415); constitúyese domicilio del imputado en los estrados de esta dependencia aduanera (Sección Sumarios), en donde las notificaciones se cursarán los días martes y viernes hábiles y surtirán legal efecto en forma automática (artículos 1001, 1004, 1005 y 1013, inciso g del Código Aduanero). Por (6) seis días quedarán los actuados en el aludido estrado sumarial para que la causante comparezca al alegato de acuerdo al artículo 1110 y, producido el mismo a dictamen jurídico para la resolución definitiva de la causa. — Firmado: Otto Edgardo Beretta, administrador en Comisión de la Aduana de Paso de los Libres.

e.13|8 Nº 6.115 v.13|8|85

---

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

DISPOSICION Nº 6.143

Asunto: Finalización funciones y traslado en jurisdicción de Zona Recaudación Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 7 de 1985

Visto el pedido de pase formulado por la abogada Rosario Stella Magdalena Bosco, la conformidad de la Zona Recaudación Buenos Aires y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Representante del Fisco Nacional (D.G.I.) que le fueran asignadas a la abogada Rosario Stella Magdalena Bosco (legajo Nº 20.876|57), mediante Disposición Nº 5.815|84.

Artículo 2º — Trasladar a la agente mencionada en el artículo precedente de la División Asuntos Legales a la División Recaudación Nº 14.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcelo Kiguel

e.13|8 Nº 6.126 v.13|8|85

---

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

**Ley 11.723 - Buenos Aires**

**22 DE JULIO DE 1985**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57**

**2º Serie**

327.095 — Orientación Médica — Nº 1.307|15 — Bs. As., Cap. — IV|85.
327.096 — La Unión — Nº 2.215|23 — S. Fe — Esperanza — V|85.
327.097 — Epoca — Nº 25 — Capilla del Señor — VI|85.
327.098 — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Rural de Cañada de Gómez — Nº 484 al 89 — Cañada de Gómez — VI|85.
327.099 — Nuestra Lucha — Nº 4 — Bs. As., Cap. — VIII|85.
327.100 — Boletín Coop — Nº 276 — Bs. As., Cap. — VI|85.
327.101 — Faro de España — Nº 809|10 — Bs. As., Cap. — VI|85.
327.102 — Circuito 2000 — Nº 3 — Bs. As. — VI|85 — San Justo.
327.103 — Noticiario Sinar — Nº 25|58 — Bs. As., Cap. — XII|84 — VI|85.
327.104 — El Señor Quijote — Nº 28 — Bs. As., — VI|85 — La Plata.
327.105 — Revista Autotécnica — Nº 584|87 — Bs. As., Cap. — IV|84 — III|85.

**Inscriptas:**
**Por Edit. "Kier" — Bs. As.**

327.106 — Yo Soy — 10º ed. — aut. dr. Jorge Adoum (Mago Jefa) — VI|85.
327.107 — Reencarnación — 2º edc. — aut. swami Abhedananda trad. Héctor V. Morel — V|85.
327.108 — Método Práctico de Adivinación China Mediante el Yi-King — aut. Maestro Yuan - Kuang — Notas: Tchou-Houa y|o. — ilustrado — Trad. Héctor V. Morel — V|85.
327.109 — Autoperfección con Hatha Yoga — 3º edc. act.|aut. Hermógenes — trad. Gustavo Flavio Proto — ilustrado — V|85.
327.110 — "El Evangelio a la Luz del Cosmos" — 2º ed. — aut. Ramatis — Colab. — dr. Hercilio Maes — trad. Manuel Valverde — VI|85.
327.126 — Tratado de la Ejecución — t. II — A — aut. Luis A. Rodríguez — edt. Editorial Universidad s.r.l. — Bs. As. — X|84.

**Por Edit. "Universidad" Bs. As.**

327.127 — Recurso Extraordinadio Federal. Control de Constitucionalidad — aut. Jorge Reinaldo A. Vanossi — X|84.
327.128 — Teoría General del Proceso — t. 2 — aut. Hernando Devis Echandía — II|85.
327.129 — Los Argentinos. Realidad y Mito — aut. Julio Chiappini — XII|84.
327.130 — Noticiario Sinar — seman. — id. Chino — Nº 54 — prop. Dir.: Cheng Yi Chao — Bs. As., Cap. — VII|85.
327.131 — El Luterano — mens. — a. 41 — Nº 6 — prop. Iglesia Evangélica Luterana Argentina — dir.: Eduardo O. Schneider — Bs. As. — J. L. Suárez — VI|85.
327.132 — Hispaprensa — seman. — a. 1 — Nº 2 — prop. Planteo s.r.l. — dir. Radames Roberto Marini — Bs. As., Cap. — VII|85.
327.133 — Indemnización de Daños y Perjuicios — t. 5 — aut. Jorge Orlando Ramírez — edt. Hamurabi — Bs. As. — X|84.
327.134 — El Orden — seman. — seman. — Nº 2.506 — prop. dir. Roberto José Sales — S. Fe — Villa Cañas — VII|85.

327.139 — Lengua Guaraní — aut. Máximo Ricardo Dacunda Díaz — edit. Ediciones Noe — Bs. As. — IV|85.

**Por Edit. "Edic. Paulinas" — Bs. As., Cap.:**

327.141 — Hermana Pobreza — aut. José Carlos Correa Pedroso — trad. Celestino Zanello — IV|85.
327.142 — Felices los que lloran porque serán consolados — 6º ed. — aut. Alfonso Milagro — VI|85.
327.143 — La Asamblea de las Estrellas — aut. Olga Ballarini — ilustrado — VI|85.
327.144 — Malambo a la Nuez — aut. Olga Ballarini — ilustrado — VII|85.
327.145 — La Paloma de la Paz — aut. Olga Ballarini — ilustrado — IV|85.
327.146 — Gaudium Et Spes — Constituc. Pastoral Concilio Vaticano II — 13º edc. — aut. Anónimo — trad. Jorge Mejía — VI|85.
327.154 — Huella... — quincen. — a. 4 — Nº 73 — prop. dir. Rosa Torchia - Alberto Chiesa — Bs. As. — San Martín — 1º quincena VII|85.
327.155 — Rotring en la Técnica, el Diseño y las Artes — trim. — a. 3 — Nro. 8 — prop. Pelikan Argentina s.a. — dir. Jorge Caffarelli — Bs. As., Cap. VI|85.
327.178 — Rumores del Viento — canc. — aut. y edit. Rodolfo Badano — Bs. As. — V|85.
327.186 — Temporada para niños — trimestr. — a. 35 — Nº 171 — prop. Edt. Temporada s.r.l. — dir.: Agustín F. Blanc — Bs. As., Cap. — VI|85.
327.191 — Boletín Informativo Diario — a. 1 — Nº 129 — prop. Bolsa de Cereales de Bahía Blanca — dir. Pascual Angel Pietracatella — Bs. As., B. Blanca — VII|85.
327.223 — Todo Norte — mens. — a. 7 — Nº 76 — prop. Anselmo Oscar Armando —dir. A. Oscar Armando — Bs. As., Cap. VII|85.
327.268 — Boletín Informativo — mens. — a. 1 — Nº 4 — prop. Río Cuarto Golf Club — dir.: Camilo González — Córdoba — Río Cuarto — VII|85.
327.269 — Educadores — mens. — Nº 7 — prop. Consejo de Educación Católica de la Pcia. de Bs. As. — dir.: Juan Morales — Bs. As., Cap. — VII|85.
327.295 — La Generación del '80 y el Folklore — aut. Margarita Elichondo — edt. Edic. Culturales Argentinas — Bs. As. — V|83.
327.307 — Liderazgo (en la conducción Latinoamericana) — mens. — a. 1 — prop. Liderazgo s.r.l. — dir. Antonio Francisco Soria — Bs. As., Cap. — VI|85.

**Discos Producidos por "Wea Discos SR.L." Bs. As., I|85:**

327.111 — Nº 91007: Lisboa Antigua, y'o. — aut. var. — Int. Lawrence Welk.
327.112 — Nº 87.510: Obertura, y'o. — aut. A. Lloyd Weber y|o. — Int. (No aclara) - Banda sonido pelic. Jesucristo Superstar.
327.113 — Nº 87.511: Jesucristo Superstar (banda sonido pelic.): Hosanna. y|o. — (A Lloyd Weber y'o.) — Int.: No aclara.
327.114 — Nº 91.008: Bailando en la Oscuridad, y'o — aut. var. — Int. Carmen Cavallaro.
327.115 — Nº 91.006: Susurrando. y'o. — aut. var. — Int. Górdon Jenkins.
327.116 — Nº 91.005: Intermezzo, y'o. — aut. var. — Int. Liberace.
327.117 — Nº 82.012: El Continental, y|o. — aut. var. — Int. Artie Shaw.
327.118 — Nº 82.011: Recuerdo a Clifford — y'o. — aut. var. — Int. The Modern Jazz Quartet.
327.119 — Nº 83.839: Feliz Cumpleaños Sr. Christian, y.o. — aut. var. — Int. Apollonia 6.
327.120 — Nº 83.846: Rock Parado, y'o. — aut. var. — Int. David Merrill & Steve Brown.
327.121 — Nº 83.842: Solamente Tú, y|o. — aut. var. — Int. Judy Collins.
327.122 — Nº 82.013: Mejilla a Mejilla, y|o. — aut. var. — Int. Tommy Dorsey.
327.123 — Nº 83.843: Aguas Furiosas, y|o. aut. var. — Int. Al Jarreau.
327.124 — Nº 83.804: Los Angeles es mi Novia, y|o. — aut. var. — Int. Frank Sinatra y'o.
327.125 — Nº 83.824: La Chica de Ipanema, y.o. — aut. var. — Int. Francis Albert Sinatra y'o.

e. 13|8 Nº 6.127 v. 13|8|85

**23 DE JULIO DE 1985**

**2a Serie**

327.311 — Revista Autotécnica — Nº 588 — Bs. As., Cap. — IV|85.
327.312 — The Bulletin — Bs. As., Cap. — VII|85.
327.313 — Hoy en Sudáfrica — Nº 34 — Bs. As., Cap. — VII|85.
327.314 — El Liberal — Nº 19.623|767 — Balcarce — VI|85.
327.315 — Merece ser Comentado — Nº 65|66 — Bs. As., Cap. — VIII|85.
327.316 — El Conservador — Nº 12 — Bs. As., Cap. — IV|85.
327.317 — Tribuna Bancaria — Nº 7 — Bs. As., Cap. — VI|85.
327.318 — Comentarios Sobre Aire Comprimido — Nº 44 — Bs. As., Cap. — VI|85.
327.319 — Vivienda — Nº 276 — Bs. As., Cap. — VII|85.
327.320 — Noticias Gremiales — Nº * — Bs. As., Cap. — VII|85.

**Inscriptas:**

327.321 — Segundamano — seman. — a. 6 — Nº 318 — Prop.: Aliter S.A. — Dir.: Tadas Lingys — Bs. As., Cap. — VI|85.

**Por Edit. Senoc — Bs. As., I|85:**

327.346 — Química — EM2 - M4 — Auts.: Alberto L. D'Andrea - De la Horra, Enrique y'o (Los sistemas gaseosos).
327.347 — Química — EM2 - M3 — Auts.: Alberto L. D'Andrea - De la Horra, Enrique y'o (Los sistemas gaseosos).
327.348 — Química — EM2 - M2 — Auts.: Alberto L. D'Andrea - De la Horra, Enrique y'o (Los sistemas gaseosos).
327.349 — Química — EM2 - M1 — Auts.: Alberto L. D'Andrea - De la Horra, Enrique y'o (Los sistemas gaseosos).
327.350 — Matemática — EM2 - M2 — Juan Carlos Bressan - Ana Ferrazzi de Bressan, y'o.
327.351 — Matemática — EM2 1 M4 — Juan Carlos Bressan - Ana Ferrazzi de Bressan, y'o.
327.352 — Matemática — EM2 - M3 — Juan Carlos Bressan - Ana Ferrazzi de Bressan, y'o.
327.353 — Matemática — EM2 - M1 — Juan Carlos Bressan - Ana Ferrazzi de Bressan, y'o.
327.354 — Física — EM2 - M3 — Clara Braghiroli - Juan C. Fernández y'o.
327.355 — Física — EM2 - M1 — Clara Braghiroli - Juan C. Fernández y'o.
327.356 — Física — EM2 - M2 — Clara Braghiroli - Juan C. Fernández y'o.
327.357 — Educación para la Salud — EM2 - M1 — Auts.: Virgilio Alonso - Saúl M. Biocca y'o.
327.358 — Educación para la Salud — EM2 - M1 — Auts.: Virgilio Alonso - Saúl M. Biocca y'o.
327.359 — Educación para la Salud — EM2 - M3 — Auts.: Virgilio Alonso - Saul M. Biocca y'o.

**Por Edit. Impacto — Bs. As. — VI|85:**

327.364 — Desde Lejos — Vals — Mús.: Victorio R. Rapini.
327.365 — Lazo de Amistad — Milonga — Mús.: Victorio R. Rapini.
327.366 — Del Gaucho Ausente — Zamba — Mús.: Victorio R. Rapini.
327.367 — Desde Lejos — Vals. — Letr.: Pantaleón Orfano.
327.368 — Lazo de Amistad — Milonga — Letr.: Pantaleón Orlano.
327.369 — Del Gaucho Ausente — Zamba — Letr.: Pantaleón Orlano.

Por Clan Dilo Italarg — Bs. As. — II|85:

327.382 — Eterna Oscuridad — Vals — Letra: Jacinto Julie (Pablo).
327.383 — Yo Soy tu Fe — Vals — Letra: Jacinto Julie (Pablo).
327.384 — Llegaste Mintiendo — Vals — Letra: Jacinto Julie (Pablo).
327.385 — Casita Lomera — Vals — Letra: Jacinto Julie (Pablo).
327.386 — Eterna Oscuridad — Vals — Mús.: Héctor R. Gabellini - Eduardo Caviglia.
327.387 — Yo Soy tu Fe — Vals — Mús.: Héctor R. Gabellini - Eduardo Caviglia.
327.388 — Llegaste Mintiendo — Vals — Mús.: Hector R. Gabellini - Eduardo Caviglia.
327.389 — Casita Lomera — Vals — Mús.: Héctor R. Gabellini - Eduardo Caviglia.

**Por Edit. Edic. Paulinas — Bs. As.:**

327.390 — Los Salmos. Cantos para la Vida — Aut.: Ubaldo Terrinoni — Trad.: Marita Ainetta — III|85.
327.391 — El Silencio de María — 6ta. ed. — Aut.: Ignacio Larrañaga — IV|85.
327.392 — Reconciliatio et Paenitentia - (post Sinodal) — Aut.: Juan Pablo II — 2da. ed. — VI|85.
327.393 — Mi Primera Biblia — 2da. ed. — Aut.: Uben Gerardo Arancibia - Ilustrado — VI|85.
327.394 — Juicio de Nulidad Matrimonial — Aut.: Carlos A. R. Lagomarsino — Edt.: Hamurabi — Bs. As. — X|84.
327.411 — Muestra Literaria de Entre Ríos - 1980|83 — Auts.: Nora Pietroboni de Jourdan - José Angel María Zuazaga y'o — Asesores: Héctor César Lzaguirre y'o — Edit.: Dirección de Cultura de Entre Ríos — Sta. Fe — IV|85.
327.469 — Generación Activa — Aut.: Leo Rivas — Publicada por Canal 13 - TV — Bs. As. Cap. — VIII|84.
327.470 — El Quinto Hombre — Aut.: Fabio Zerpa — Irrad. por LR9 - Radio América — Bs. As., Cap. — X|84.
327.471 — La Máquina de Contar — Aut.: Juan Carlos Mesa — Irrad. por LR3 - Radio Belgrano — Bs. As., Cap. — IV|82.
327.472 — La Chispa de mi Gente — Aut.: Enrique Dapiaggi — Publicada por Canal 11 - TV — Bs. As., Cap. — VI|83.
327.473 — Son...risas Once — Aut.: Enrique Dapiaggi — Public. por Canal 11 - TV — Bs. As., Cap. — V|83.
327.474 — Tour Musical — Aut.: Agustín de Elizalde — Irradiada por LR9 - Radio América — Bs. As., Cap. — IV|84.
327.475 — El Pollo Ricardo — Aut.: Faruk — Irrad. por Radio Mitre — Bs. As., Cap. — IV|83.
327.476 — Sugerencias — Aut.: Agustín de Elizalde — Irrad. por LR9 - Radio América — Bs. As., Cap. — I|84.
327.477 — Taxi Libre — Aut.: Salvador Vaccaro — Irrad. por LT3 - Radio Cerealista Rosario — Sta. Fe — I|84.
327.478 — Colorín Colorado — Aut.: Claudio Ferrari - Oscar Ibarra — Publicada por Canal 7 - ATC — Bs. As., Cap. — III|85.
327.481 — La Revista del Paro General — auts. Hugo Sofovich-Celia Mijalevich, y'o — Repres. en ttro. Tabarís — Bs. As. Cap. XI|84
327.842 — La R vista-Less — aut. Hugo Sofovich-Celia Mijalevich, y'o — Repres. en ttro. Tabarís — Bs. As. Cap. V|85
327.483 — El mundo canta y baila — aut. Raúl Augusto Etienne — Repres. en Auditorio Municipal de José L. Suárez — Bs. As. VI|85
327.484 — La comedia musical de los Pitufos — aut. Peyo — Adopt.: Víctor Sueiro — Repres. en ttro. Broadway — Bs. As. Cap. VII|85
327.485 — El enano fascista — aut. mús.: Alberto Quercia Lagos — Ejecut. en Ttro. del Este — Bs. As. Cap. VI|85
327.486 — ¿Quién apagó el Arco Iris? — aut. Rodríguez Lozano — Repres. en ttro. Pte. Alvear — Bs. As. Cap. IV|85
327.487 — El mundo de frutillitas — Mus. Waldo Belloso-Nelly Zulema Alcaliaga — Ejecut. en ttro. Maipo — Bs. As. Cap. VI|85
327.488 — Feliz Año Viejo — texto: Marcelo R. Paiva — aut.: Alcides Nogueira — trad.: Carlo S. Furnaro-Pablo Sodor — Repres. en ttro. Regina — Bs. As. Cap. VI|85
327.489 — El mundo de frutillitas — auts. Nelly Zulema Alcayaga-Waldo Belloso — Repres. en ttro. Maipo — Bs. As. Cap. VI|85
327.490 — La rosa tatuada — aut. Tennessee Williams — adapt. Julio Kaufmann — Repres. en ttro. B. Podestá — Bs. As. Cap. VI|85

**Por Edit. "SENOC" — Bs. As. VII|85**

327.492 — Curso a distancia sobre administración escolar para directivos del nivel medio de enseñanza — M.A. 20 — auts. Florinda Aguilar-Alicia Bertoni, y'o
327.493 — Curso a distancia sobre administración escolar para directivos del nivel medio de enseñanza — M.A. 20 — auts. Florinda Aguilar-Alicia Bertoni, y'o — M.A. 19
327.494 — Curso a distancia sobre administración escolar para directivos del nivel medio de enseñanza — M.A. 20 — auts. Florinda Aguilar-Alicia Bertoni, y'o — M.A. 18
327.513 — C.I.P.A. — mens. Nº 614 — prop. Centro Industriales Panaderos de Avellaneda — dir. Emiliano Aguirre — Bs. As. Avellaneda VII|85
327.515 — Hopebar — mens. a. 38 — Nº 419 — prop. Asociac. de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Mar del Plata — dir. José Luis Alvarez — Bs. As. IV|85 — Mar del Plata
327.518 — Archivos Argentinos de Dermatología — bim. — vol. 35 — Nº 2 — prop. Archivos Argentinos de Dermatología — dir. Santiago J. Mosto — Bs. As. Cap. IV|85
327.552 — Boletín del Colegio de Agrimensores de la Ciudad de Buenos Aires — trim. Nº 12 — prop. Colegio de Agrimensores de la Ciudad de Bs. Aires — dir.: Roberto Jorge Echiara — Bs. As. Cap. VI|85
327.555 — El Eco de la Capital del Cooperativismo — a. 3 — Nº 150 — prop. Centro de Cultura Artística Amigos del Arte — dir. Gregorio A. Gonzalez — S. Fe Sunchales VII|85

**Discos. Por Edit. Wea Discos SRL — Bs. As. VII|84**

327.322 — Nº 93.392: Es amor, y'o — aut. var. — Int. Bette Midler.
327.323 — Nº 83.285: Mar de la tranquilidad, y'o — aut. e Int. Gordon Lightfoot.
327.324 — Nº 83.303: Es un largo camino a la cima (Si querés hacer rock'n roll) — y'o — aut.: Young, Young & Scott — Int. AC|DC.
327.325 — Nº 83.413: Aroma de vida, y'o — aut. var. — Int. The Manhattan Transfer.
327.326 — Nº 83.452: Extra, y'o — aut. var. — Int. y aut.: Gilberto Gil.
327.327 — Nº 93.264: Una banda, y'o — aut. var. — Int. y aut. Gilberto Gil.
327.328 — Nº 83.396: Dulce entrega, y'o — aut. var. — Int. Da Bread.
327.329 — Nº 83.272: Un caballo sin nombre, y'o — aut. var. — Int. América.
327.330 — Nº 83.239: No eres buena, y'o — (E. Van Halen) y'o — Int. Van Halen.
327.331 — Nº 83.331: Cobra criada, y'o — aut. var. — Int. Elis Regina.
327.332 — Nº 93.141: Que estás perdiendo, y'o — aut. var. — Int. Chicago (16).
327.333 — Nº 83.472: Creyente, y'o — aut. B. Edwards, y'o) — Int. Chic
327.334 — Nº 93.161: Todo está bien, y'o — aut. e Int.: Gino Soccio.
327.335 — Nº 83.406: Der Rebe Elimelech, y'o (Anón.) — Int. Theodore Bikel.
327.336 — Nº 83.407: Poder creciente, y'o — aut. Young, y'o — Int. AC|DC
327.337 — Nº 83.526: Tierra del amor, y'o — aut. var. — Int. The B-52 S.
327.338 — Nº 83.449: Adivina que, y'o — aut. var. — Int. y aut.: Lulu Santos.
327.339 — Ojos de computadora, y'o — aut. var. — Int. Carole King.
327.340 — Nº 83.397: Siempre me dijeron que las cosas debían ser así, y'o — aut. var. — Int. y aut.: Carly Simon.
327.341 — Nº 83.232: Hoedown, y'o — aut. var. — Int. Emerson, Lake & Palmer.
327.342 — Nº 83.490: Caminando en mi sueño, y'o — aut. var. — Int. Roger Daltrey.
327.343 — Nº 83.251: Me conmuevo, y'o — auts. var. — Int. Emmylou Harris.
327.344 — Nº 83.298: Podrías ser tú, y'o — aut. var. — Int. Stephen Bishop, y'o — (bisonido).
327.345 — Nº 83.367: Sabés qué hacer, y'o — aut. var. — Int. Carly Simon

e. 13|8 Nº 6.128 v. 13|8|85

**24 DE JULIO DE 1985**

**2a Serie**

327.576 — Jornada — Nº 468|85 — La Banda VI|85.
327.577 — A. R. Press — Nº 52 — Bs. As. Cap. VII|85.
327.578 — Familia Cristiana — Nº 522 — Bs. As. Cap. VII|85.
327.579 — Educación Permanente — a. 2 — Nº 5 — Bs. As. Cap. VII|85.
327.580 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina — Nº 517 — Bs. As. Cap. VII|85.
327.581 — La Atalaya — Nº 11|14 — Bs. As. VII|85.
327.582 — Despertad — Nº 11|14 — Bs. As. Cap. VII|85
327.583 — Nuestro Ministerio del Reino — Nº 6|7 Bs. As. Cap. VI|85.
327.584 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores — Nº 461 — Bs. As. V|85 B. Blanca.
327.585 — Ridniy Kray — Nº 1156|63 — Bs. As. Cap. VI|85.

**Inscriptas**

327.604 — Flaps — Nº 2 — bimestr. — prop. Covitur Limitada — dir. Jorge Pastrello. Bs. As. Cap. VII|85.
327.612 — La puja por la apropiación de la Renta Petrolera: El rol de la Opep — aut.: Alieto Aldo Guadagni — edit.: Instituto Torcuato Di Tella — Bs. As. III|85.
327.614 — D y S. Compendio de Información Legislativa — seman. Nº cero — Prop. Osvaldo Angel Sánchez, Alfredo Straico — dir. Osvaldo Angel Sánchez — Bs. As., Cap. VI|85.
327.615 — Antiquísima — mens. — a. 1 Nº 2 — prop. Salón Gráfico Integral srl — dir.: Domingo Eduardo Ferrari — Bs. As. Cap. VII|85.
327.616 — Oportunidades — Nº 12 — prop. Dir.: José Bajo — Carlos Delfino — Bs. As. VII|85 La Plata.
327.641 — Consejos Médicos para la salud de nuestros Hijos — Aut. Martha Kira Edt. Edic. Gema srl. — Bs. As. IV|85.
327.648 — Boletín Informativo — a. 4 — Nº 22 — prop. Asociac. Argentina del Hormigón Elaborado. — dir. Jorge Alberto Pezzoli — Bs. As. Cap. VI|85.
327.649 — La palabra Libre — id. Croata — mens. — a. 39 — Nº 395 — prop. Vlaho Busko (y direc.) Bs. As. Cap. VI|85.
327.652 — Correo Musical Argentino — mens. — Nº 72 — prop. Jorge Aníbal Bland — Horacio Daniel Velázquez — dir. Jorge Aníbal Blanc. — Bs. As. Cap. VI|85.
327.677 — Autonomía — diaria — Nº 1305 — prop. Yolival Alberto Biglieri e Hijos — dir. Alberto Biglieri — Bs. As. Cap. VII|85.
327.727 — Marechal, El Otro — auts. Valentín Cricco — Nora Fernández, y'o — edt.: Los autores — Bs. As. V|85.

e. 13|8 Nº 6.129 v. 13|8|85

# SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**
**DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.**

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS ................ ₳ 0,20
- **Nº 167 Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades ................ ₳ 0,20
- **Nº 171 Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 ................ ₳ 0,20
- **Nº 182 Decreto Nº 2.861/78**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... ₳ 0,49
- **Nº 185 Decreto Nº 1.397/79**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) ... ₳ 0,20
- **Nº 189 Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense ................ ₳ 0,20
- **Nº 191 Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 ................ ₳ 0,20
- **Nº 193 Ley Nº 22.208**
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 .. ₳ 0,20
- **Nº 194 Resolución Nº 192/80**
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ................ ₳ 0,20
- **Nº 195 Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal ................ ₳ 0,39
- **Nº 196 Ley Nº 22.251 Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ................ ₳ 0,20
- **Nº 197 Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas ................ ₳ 0,44
- **Nº 202 Ley Nº 22.294 Decreto Nº 2.118/80**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 ........ ₳ 0,34
- **Nº 203 Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ................ ₳ 0,29
- **Nº 204 Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones ................ ₳ 0,29
- **Nº 205 Resolución General Nº 6/80**
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA ................ ₳ 0,39
- **Nº 209 Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre ................ ₳ 0,21
- **Nº 211 Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma ................ ₳ 0,97
- **Nº 212 Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales. Derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales ................ ₳ 0,88
- **Nº 213 Decreto Nº 671/81**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro ................ ₳ 0,20
- **Nº 214 Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación ................ ₳ 0,20
- **Nº 216 Ley 22.431**
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral ................ ₳ 0,20
- **Nº 217 Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... ₳ 0,25
- **Nº 218 Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado ................ ₳ 1,30
- **Nº 220 Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto ................ ₳ 0,25
- **Nº 222 Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada ................ ₳ 0,49
- **Nº 223 Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 ................ ₳ 0,44
- **Nº 226 Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado ................ ₳ 0,34
- **Nº 227 Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 ................ ₳ 0,58
- **Nº 228 Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 ................ ₳ 0,73
- **Nº 229 Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren ........ ₳ 0,58
- **Nº 231 Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 ................ ₳ 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES ................ ₳ 0,20
- **Nº 233 Ley Nº 22.140 Decretos Nros. 3.413/79, 1.797, 1.798, 2.043, 2.761/80, 524/81, 872, 894/82, 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias ................ ₳ 0,68
- **Nº 234 Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 ................ ₳ 0,73
- **Nº 235 Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS ................ ₳ 0,20
- **Nº 236 Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 ................ ₳ 0,53
- **Nº 237 Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos ................ ₳ 0,38
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO-NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 ................ ₳ 0,44

**25 DE JULIO DE 1985**

**9ª Serie**

327.730 — El Deporte en Tres de Febrero — Nº 2.128 — Caseros VI|85.
327.731 — Educadores — Nº 5 — y|o. — Bs. As. VII|85 La Plata.
327.732 — El Conservador — Nº 14 — Bs. As. Cap. VII|85.
327.733 — A sus marcas — Nº 256|59 — Bs. As. Cap. V|85.
327.734 — Indices de costos de productos electromecánicos — Nº 140 — Bs. As. Cap. VII|85.
327.735 — Consultora — Nº 53|54 — Córdoba VII|85.
327.736 — Random — Nº 6 — Bs. As. Cap. VII|85.
327.737 — Consultora — Nº 44|52 — Córdoba VI|85.
327.738 — Informaciones Económicas — Nº 3 — Bs. As. Cap. VI|85.
327.739 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina — Nº 518 — Bs. As. Cap. VII|85.

**Inscriptas**
**Por "Librería del Colegio" - Bs. As.:**

327.740 — Introducción a las ciencias de la educación — aut. Ethel M. Manganiello — 17ª edc. — II|85.
327.741 — Introducción a las ciencias de la educación — aut. Ethel M. Manganiello — 18ª edc. — IV|85.

**Por "Ediciones Paulinas" - Bs. As.:**

327.742 — Preparando nuestra confirmación — 4ª ed. — guía — aut. anónimo — V|85.
327.743 — Preparando nuestra confirmación — 2ª ed. — guía — aut. anónimo — V|85.
327.744 — La alegría de ser tú mismo — 1ª ed. — aut. Darío Lostado — VI|85.
327.745 — ¿Qué quieres que haga? — 2ª ed. — aut. Padre Zezinho scj — trad. Marta Damiani — VI|85.
327.746 — Perdonar es liberarse — 3ª edc. — aut. Carlos A. Schmitt — trad. Fernando H. González B. — VI|85.
327.747 — Oración corporal — aut. Mitha Ribeiro — ilustrado — VI|85.
327.748 — 36 oraciones para novios — 5ª ed. — aut. Héctor Muñoz op. — VI|85.
327.749 — Será lo que sueñas — 4ª edc. — aut. Imre Balint — ilustr. — VI|85.
327.750 — Dialogando con Dios — 2ª ed. — aut. Hugo Schlesinger - Humberto Porto — trad. Loren H. Maldonado — V|85.
327.751 — Dios nos ama — aut. Briege McKenna — V|85.
327.752 — Alabanza comunitaria — aut. Benigno Juanes — V|85.
327.753 — Amistad: Vocación de encuentro — 3ª ed. — aut. Tato Ortega — ilustrado — V|85.
327.754 — Habla el Papa a los jóvenes del mundo — aut. Juan Carlos Pisano — (guión) — Ilustr. Sergio Pérez Hein — III|85.
327.755 — Tiempo para preguntar — aut. Miguel Ortega Riquelme — V|85.

**Por edit. "Melograf" - Bs. As. VI|85:**

327.780 — Corazón — Mús.: Roberto Carlos - Erasmo Carlos.
327.781 — Yo y ella — Mús.: Mauro Motta - Robson Jorge, y|o.
327.782 — Luna nueva — Mús.: Roberto Carlos - Erasmo Carlos.
327.783 — Sabores — Mús.: Mauro Motta - Claudio Rabello.
327.784 — Aleluia — Mús.: Roberto Carlos - Erasmo Carlos.
327.785 — Corazón — Letr. cast.: Roberto Carlos - Erasmo Carlos.
327.786 — Yo y ella — Letr. cast.: Mauro Motta - Robson Jorge y|o. —
327.787 — Luna nueva — Letr. cast.: Roberto Carlos - Erasmo Carlos.
327.788 — Sabores — Letr. cast.: Mauro Motta - Claudio Rabello.
327.789 — Aleluya — Letr. cast.: Roberto Carlos - Erasmo Carlos.

**(Melograf)**
**"Los Caza-Fantasmas - film.**

327.790 — Los caza-fantasmas — Mús.: Ray Parker Jr.
327.791 — Puedo esperar por siempre — Mús.: Graham Russel - David Foster. y|o.
327.792 — Tema de Dana — Mús.: Elmer Bernstein.
327.793 — Mágico — Mús.: Mick Smiley.
327.794 — Limpiando la ciudad — Mús. Kevin O'Neal - Brian O'Neal.
327.795 — Salvando la situación — Mús.: Bobby Alessi - Dave Immer.
327.796 — Tema principal de caza-fantasmas — Mús.: Elmer Bernstein.
327.797 — Los caza-fantasmas — let.|inglés: Ray Parker Jr.
327.798 — Puedo esperar por siempre — let.|inglés: Graham Russell - David Foster, y|o.
327.799 — Mágico — let.|inglés: Mick Smiley.
327.800 — Limpiando la ciudad — let.|inglés: Kevin O'Neal - Brian O'Neal.
327.801 — Salvando la situación — let.|inglés: Bobby Alessi - Dave Immer.

**(íd... Melograf - Bs. As.):**

327.802 — Nunca en domingo — Mús.: Manos Hadjidakis — IV|85.
327.803 — Nunca en domingo — Let. inglés: Billy Towne — IV|85.
327.804 — Tú eres mi destino — Mús.: Paul Anka — IV|85.
327.805 — Tú eres mi destino — Let. inglés: Paul Anka — IV|85.
327.806 — Sobre el arco iris — Let. inglés: E. Y Harburg — III|85.
327.807 — Sobre el arco iris — Mús.: Harold Arlen — III|85.
327.808 — Luna azul — Let. inglés: Lorenz Hart — III|85.
327.809 — Luna azul — Mús.: Richard Rodgers — III|85.
327.810 — Cae la lluvia sobre mi cabeza — Mús.: Burt Bacharach — III|85.
327.811 — Cae la lluvia sobre mi cabeza — Let. inglés: Hal David — III|85.
327.812 — Serenata a la luz de la luna — Mús.: Glenn Miller — III|85.
327.813 — Serenata a la luz de la luna — Let. inglés: Mitchell Parish — III|85

**(... Melograf) VI|85:**

327.814 — Vamos Juntos — Mús. Alberto Favero.
327.815 — Vamos Juntos — Letr. Mario Benedetti.
327.816 — Vos lo Dijiste — Mús. Alberto Favero.
327.817 — Vos lo Dijiste — Letr. Mario Benedetti.
327.818 — Ustedes y Nosotros — Letr. Mario Benedetti.
327.819 — Mi Patria es la Humanidad — Letr. Mario Benedetti.
327.820 — Ustedes y Nosotros — Mús. Alberto Favero.
327.821 — Los chicos Salvajes — Letr. Inglés: S. Le Bon — N. Rhodes, y|o.
327.822 — Mi Patria es la Humanidad — Mús. Alberto Favero.
327.823 — Los Chicos Salvajes — Mús. S. Le Bon — N. Rhodes, y|o.
327.829 — Educación Física Maternal: Embarazo, Parto y Puerperio — Método Eugénico — aut. Osvaldo Rodríguez Eglis — edit. Club de Estudio — Bs. As. VII|85.

**Por Edimuste sa — VIII|85**

327.833 — Conmigo serás feliz — cumbia mús. Salvador Monte — Don Filinto y|o.
327.834 — Dicen las malas lenguas — cumbia Mús. Salvador Monte — Don Filinto y|o.
327.835 — Conmigo serás feliz — cumbia Letr. Salvador Monte — Don Filinto y|o.
327.836 — Dicen las malas lenguas — cumbia Letr. Salvado Monte — Don Filinto y|o.
327.837 — La Fiesta de la Cumbia — cumbia Mús. Salvador Monte — Don Filinto, y|o.
327.838 — Dulce Balanceo — cumbia Mús. Salvador Monte — Don Filinto y|o.
327.839 — La Fiesta de la Cumbia — cumbia Letr. Salvador Monte — Don Filinto y|o.
327.840 — Dulce Balanceo — cumbia Letr. Salvador Monte — Don Filinto y|o.
327.841 — Entre mates y cuereada — chamamé — Mús. Chuno González — Pedro González.
327.842 — Quebrada Esquina — chamamé — Mús. Chuno González — Pedro González.
327.843 — Rastreando Recuerdos — chamamé — Mús. Chuno González — Pedro González.
327.844 — Recordando a mi Tapera — chamamé — Mús. Chuno González.
327.845 — Como mosca en Telaraña — chamamé — Mús. Chuno González.
327.846 — Entre mates y cuereadas — chamamé — Letr. Chuno González — Pedro González.
327.847 — Quebrada Esquina — chamamé — Letr. Chuno González — Pedro González.
327.848 — Rastreando Recuerdos — chamamé — Letr. Chuno González — Pedro González.
327.849 — Recordando a mi Tapera — chamamé — Letr. Chuno González — Pedro González.
327.850 — Como mosca en Telaraña — chamamé — Mús. Chuno González — Pedro González.
327.891 — Meditaciones — bimestr. — a. 9 — Nº 1 — prop. Fundación Cristiana de Evangelización — dir. Aníbal Palazzo — Bs. As. Cap. VIII|85.
327.892 — Campo Misionero — mens. — a. 42 — Nº 1 — prop. Fundación Cristiana de Evangelización — mens. — dir.: Carlos E. Ibarbalz — B. As. Cap. VII|85.
327.915 — Marca Hacienda — aut. Rodolfo Pablo Betzel — edt. Sociedad Argentina de Escritores. — Fondo Edit. Corrientes — ilustrado — Corrientes IV|84.

**Por Ediciones Magenta — Bs. As. y de Autor: Anónimo: (posters)**

328.002 — Nuestro Amor — R-49 VII|85.
328.003 — Volemos Amor — R-47 VII|85.
328.004 — Para Ti... — R-46 VII|85.
328.006 — Las voces de mis sentidos — 51- VII|85.
328.007 — Sabes mi Amor — 50- VII|85.
328.008 — Decir te Amo — 48- VII|85.
328.009 — Amigo — —— XI|83.
328.010 — Mi Amigo — A 3- X|83.
328.011 — Amiga — A 19- X|83.
328.020 — Sentimientos — balada — letra. inglés: Morris Albert. — edt. Fermata — Bs. As. VI|85.
328.020 — Sentimientos — balada — mús. Morris Albert. — edt. Fermata — Bs. As. VI|85.
328.033 — Canita — bolet. mens. — a. 8 — Nº 114 — prop. Eva Azucena del Sar de Abecasis — dir.: Claudio H. Castro — Bs. As. Cap. VI|85.

**Discos Producidos por Microfon Argentina — Bs. As. VI|85:**

327.756 — Nº CMPR 200082: La Opera Perdida (fragm. enganch.): Caro Nome, y|o — aut. var — Int. Franck Pourcel — Orqu. Sinf. de Londres — Kimera and The Operaiders.
327.757 — CML 80293: Sexo por teléfono, y|o — aut. var. — Int. Village People.
327.758 — CML 80295: Carmela, y|o — aut. var. — Int. Dina Rot.
327.759 — CMV 4021: La Romanina, y|o — aut. var. — Int. Jo Basile.
327.760 — CMV 4022: La Cau, y|o — aut. var. — dnt. Los Tupa, y|o.
327.761 — CMV 4023: Mambrú se fue a la Guerra, y|o — aut. var. — Int: Las Conejitas, y|o.
327.762 — CMV 4024: Gallito, y|o — aut. var. — Int. Banda Taurina — dir.: F. León, y|o.
327.763 — CMV 4025: Sábana y Mantel, y|o — aut. var. — Int. aut: María Elena Walsh y orqu.
327.764 — CMV 4026: Taipero Porianu, y|o — aut. var. — Int. y aut. Antonio Tarragó Ros.
327.765 — CMV 4027: Canción para mi muerte, y|o — Int. Sui Generis. — aut. Charlie García.
327.766 — Nº CMV 4028: El Reloj, y|o — aut. var. — dInt. Perfidia.
327.767 — CMV: La Puñalada, y|o — aut. var. — Int. No aclara — (Guardia Vieja — 20 Grandes éxitos).
327.768 — CMV 4030: El Gran Simulador — y|o — aut. var. — Int.: Los Plateros.
327.769 — CMV 4031: Acaríciame en la mañana, y|o — aut. var. — Int. Mantovani.
327.770 — CMV 4034: La Enamorada, y|o — aut. var. — Int. Los Fronterizos y|o.
327.771 — CMV 4035: Alfonsina y el Mar, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Ariel Ramírez.
327.772 — CMV 4037: Mis Harapos, y|o aut. var. — Int.: Antonio R. Tormo.
327.773 — CMV 4038: Cosa Boba la Bobera, y|o — aut. var. — Int.: Coco Díaz, y|o.
327.774 — CMV 4039: La Computadora, y|o — aut. var. — Int. Los Continentales, y|o.
327.775 — CMV 4040: Mi amor imposible, y|o — aut. var. — Int. Aldo y los Pasteles Verdes.
327.776 — CMV 4036: Señora Princesa, y|o — aut. var. — Int. Héctor Varela, y|o.
327.777 — SUP 80293: Sexo por Teléfono, y|o — aut. var. — Int. Village People.
327.778 — Sup 80295: Carmela, y|o — aut. var. — Int. Dina Rot.
327.779 — Prom 200082: La Opera Perdida — Fragm. enganchados — Caro Nome, y|o — (Verdi) y|o. — Int.: Kimera and The Operaiders — Dir. F. Pourcel Orqu. Sinfónica de Londres.

e. 13|8 Nº 6.130 v. 13|8|85

## PODER JUDICIAL

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
**Cde. Act. [illegible]|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo Correccional Letras "G.H.I.J. y L" correspondientes a los años 1937 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 13|8 Nº 6.116 v. 15|8|85

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
**Cde. Act. Nº 8886|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 18 a cargo de la Dra. Llanos Siri de Dillon Irene, de los años 1942 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 13|8 Nº 6.117 v. 15|8|85

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 2.124.469|471 de u$s 437,50 Nº 2.323.174 de u$s. 875 Nº 1.023.662 y de u$s 8.750 Nº 1.624.770, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Carlos A. Ferraro. Rosario 11|6|85.

A 9,35 e. 9|8 Nº 51.653 v. 9|9|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.004.754; 2.744.004; 2.847.140 y 2.892.991, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Carlos A. Ortega, Bs. As., 8|7|85.

A 9,35 e. 9|8 Nº 51.513 v. 9|9|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 5.48 Nros. 1.737.078; 1.790.139|142; 1.803.566|567 y 1.808.192|194 de u$s. 27,40 Nros. 2.315.297 y 2.315.948 y de u$s 54,80 Nº 2.848.143 del empréstito "Bonos Externos 1982".

A 9,35 e. 19|7 Nº 49.009 v. 19|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.013.213 y 1.113.047, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 8,16 e. 16|7 Nº 48.693 v. 16|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nos. 19.392 y 20.150, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de u$s. 750 Nos. 42.588; 43.601; 43.730 y 43.819, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nos. 322.434; 337.067; 337.357; 340.087; 341.286|287; 343.818; 600.434; 600.438; 603.688; 603.794; 603.250|251; 614.067; 616.321; 618.322; 622.234; 624.146; 627.286|289; 630.034; 641.375|376; 642.717; 643.613; 655.298; 658.063; 676.086; y 678.805 de u$s. 4.375 Nos. 429.692; 802.367; y 805.9[illegible]2, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.737.020; 1.871.707; 1.880.796; 1.905.865|868; 1.970.166|168 de u$s. 437,50 Nos. 2.307.330; 2.327.133; 2.351.659; 2.421.152; 2.436.729 y 2.492.547 de u$s 875 Nos. 1.013.941; 1.107.084; 1.142.329; 2.606.509; 2.606.511; 2.627.950; 2.653.336; 2.671.811; 2.749.031; 2.795.370; 2.801.911; 2.807.705; 2.817.229; 2.893.676 y 4.009.062 de u$s. 4.375 Nos. 1.313.070; 1.320.156; 1.327.334; 1.329.574; 1.338.233|234; 1.338.282; 1.370.068; 3.012.391; 3.021.741; 3.027.677|678; 3.045.260; 3.054.796; 3.068.640; 3.075.646; 3.081.467|472; 3.08[illegible].010|011; 4.755.440; 4.755.486; 4.756.653; 4.798.323 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.308; 1.603.154; 1.603.514 y 1.632.886 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 33,66 e. 18|7 Nº 48.974 v. 16|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 750 Nros. 7.300 y 17.211 y de u$s. 7.500 Nº 211.483, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros 600.240 y 643.692 y de u$s 7.500 Nros. 502.133; 512.307; 902.103; y 909.595 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.719.718; 1.727.355; 1.776.500; 1.786.137; 1.793.172; 1.795.097; 1.808.771; 1.849.093; 1.881.683; 1.915.193|194; 1.934.092; 1.940.907; 1.964.053; 1.972.576|578; 2.015.613; 2.022.497|500; 2.042.174; 2.051.500; 2.067.962|964; 2.116.982; 2.129.092|093; 2.133.762|763; 2.138.212|213 y 2.187.709|710 de u$s 437,50 Nros. 2.302.873; 2.314.225; 2.323.870; 2.328.702; 2.330.241; 2.382.056; 2.387.[illegible]26; 2.407.014; 2.418.518; 2.426.607; 2.448.984; 2.455.562; 2.457.089; 2.465.592; 2.489.293; y 3.818.936 de u$s. 875 Nros. 1.036.020; 1.040.912; 1.072.430; 1.100.203; 2.604.985; 2.606.726; 2.630.660|661; 2.637.584; 2.637.684; 2.656.085; 2.656.764;

2.673.091|100; 2.678.286; 2.714.486|489; 2.717.662; 2.722.966; 2.739.128; 2.740.915; 2.744.799; 2.752.876; 2.756.803; 2.757.338; 2.759.222; 2.759.751; 2.762.590; 2.774.410; 2.793.325; 2.808.068; 2.809.054; 2.811.092; 2.816.572; 2.827.201; 2.839.251; 2.847.898|899; 2.856.760; 2.861.257; 2.872.210; 2.883.156|157 y 4.014.485, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.
Escribano Julio Ignacio Quiroga. Buenos Aires, 26|6|85.

A 38,76 e. 16|7 Nº 48.801 v. 16|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 7.500 Nros. 503.123 y 511.307, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga. Bs. As. 12|7,85.

A 8,16 e. 29|7 Nº 50.075 v. 29|8|75

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 813.128|130 y 834.547|548, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

A 8,16 e. 16|7 Nº 48.799 v. 16|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 662.299 y de u$s. 4.375 Nos. 849.179 y 849.197|199, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87, Nº 1.769.325 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 11,22 e. 26|7 Nº 49.523 v. 26|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1 723 292; 1.765.967, 1.901.878; 1.949.966; 2.008 736; 2.014.573; 2.051.457; 2.137.724; 2.174 729 y 2.197.153 de u$s 437,50 Nº 2.465 591 de u$s 875 Nros. 2.605.650 y 2.840 113 y de u$s 4.375 Nros. 3.099.461|464; 4.714.839 y 4.792.233, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 14,28 e. 16.7 Nº 48.798 v. 16 8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.344.599; 1.392.350; 3.012.872; 3.037.868|869; 3.048.128; 3.066.795; 3.067.288; 3.089.495; 3.091.653 y 3.097.860|861, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 12,24 e. 17|7 Nº 48.866 v. 19|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros 1.755.775|776, de u$s. 437,50 Nros. 2.446 797 y 2.446.798 y de u$s. 875 Nro. 2.826.999, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Agustín González Venzano. 5|6 85

A 9.35 e. 19|7 Nº 49.074 v. 19|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 166.56 Nros. 320.537|538 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. José E. Núñez 3|6|85.

A 8.16 e 24|7 Nº 49.655 v. 26|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.329; 1.311.657; 1.314.962; 1.322.293; 1.363.493; 3.032.528; 3.032.927; 3.038.334; 3.038.548; 3.041 196; 3.042.080; 3.042.313; 3.053.275; 3.056.312; 3.057.278; 3.058.722; 3.060.970; 3.081 034; 3.082.969; 3.083.769; 3.084.617; 3.087 059; 3.094 503; 3.095.683; 3.096.517; 3.097 054; 4.705.957|958; 4.710.621; 4.725.265; 4.734.790; 4.737.441; 4.754.467|468; 4.757.573 575; 4.757.849; 4.759.537; 4.763.658; 4.771.259; 4.774.066 069; 4.782.103; 4.782.264; 4.783.351; 4.784.678; 4.789.570; y 4.795.992 y de u$s. 8.750 Nros. 1.619.358; 5.007.702 y 5.008.197, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 26.6|85

A 22,44 e. 19|7 Nº 48.800 v. 21|8|85

**Nota:** Se publica en las fechas en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16|7 al 18|7|85.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 802.614 y 803.620, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.904.081|82 de u$s. 875 Nros. 1.061.597; 1.071.266; 1.081.315 y 2.626.354|355 y de u$s. 4.375, Nros. 3.065.206|207, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Notario Lida Delia Notte. La Plata, 28|6|85.

A 11,73 e. 2|8 Nº 50.332 v. 2|9|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 342.321, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Roque Pugliese, Bs. As. 25|6|85.

A 8,16 e. 29|7 Nº 50.083 v. 29|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 1.331.066, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 11|7|85.

A 7,82 e. 2|8 Nº 50.389 v. 2|9|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nº 1.339.534, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Angel Fernando Sosa, Bs. As., 2|7|85.

A 7,48 e. 2|8 Nº 50.715 v. 2|9|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 662 633|646 de "Bonos Externos 1981". Escribano Eduardo A. Casal, Bs. As., 12|7|85.

A 8,16 e.6|8 Nº 51.034 v.6|9|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.757.127|128; 2.036.784; 2.036.793 y 2.193.305|306 de u$s. 437.50 Nros. 2.435.205 y 2.460.426 de u$s. 875 Nros. 2.758.241; 2.813.837; 2.855.566; 2.864.294 y 2.889.049 y de u$s. 4.375 Nros. 1.369.670; 3.034.580 y 4.782.102, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.
Esc. Néstor Marrero, Bs. As., Lomas de Zamora, 27|6|85.

A 14,16 e. 7|8 Nº 51.236 v. 9|9|95

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio en virtud de haberse justificado plenamente su destrucción, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 2015408, 2017902|921 con cupón Nro. 7 y siguientes adheridos; de u$s 437,50 Nros. 2482914 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos; d u$s 625; Nros. 1002233, 1048040, 2075416 con cupón Nro. 11 y siguientes adheridos; de u$s 625; Nros. 2702705, 2743497 con cupón Nro. 12 y siguientes adheridos; de u$s 500 Nro. 1029267 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s 1875; Nro. 4752324 con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, habiéndose emitido los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

A 1,02 e. 6|8 Nº 51.040 v. 10|9|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 3.750 Nros. 412.564|565, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 12|7|85.

A 8,16 e. 29.7 Nº 50.077 v. 29|8|75

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.322.312; 1.332.122; 1.339.706|707; 1.342.674; 1.343.911; 1.350.684; 1.351.515; 1.353.700; 1.354.055|056; 1.355.527; 1.356.982; 1.366.633; 1.371.326; 1.374.688; 3.050.212; 3.050.800; 3.054.603; 3.056.335; 3.058.009; 3.061.089; 3.061.707; 3.066.367; 3.067.348; 3.077.489; 3.097.075; 3.015.312; 4 705.569; 4.706 943; 4.708.570|571; 4.708.596; 4.715.298; 4.720.901; 4.745.927; 4.748.065; 4.754.567; 4.767.354; 4.788.351; 4.792.275; y 4.796.655, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Martín Domínguez, Bs. As. 17|5|85.

A 20,40 e. 29,7 Nº 50.081 v. 29.8|85

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Los avisos publicados los días 1º, 2, 5, 6 y 7 de agosto de 1985, mediante los cuales la Dirección General Impositiva notifica a la firma PORCELANAS SAN CARLOS S.A. de diversas determinaciones de oficio, deben considerarse firmados por el Doctor Antonio Forns, Jefe División Revisión y Recursos, Región Tucumán.

Armando M. Bustos.
e. 9|8 Nº 6.036 v. 15,8|85

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO**

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BRITOS, Ramón Segundo
CAMPARI, Cynthia Andrea
FOLLA, Hugo
LEAL, Raúl Oliverio
LAGAR, Miguel Adalberto
LOPEZ, Ramón Eraclio
MOVIO, Alfonso Ernesto
OBES, Jorge Ricardo

e. 2|8 Nº 5.751 v. 15|8|85

**DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO**

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital.

BARRIENTOS CARDENAS, Villagrán
JUAREZ, Pedro Pablo
MARTINEZ, Santos Felipe
PEREYRA, Pedro
RUIZ DIAZ, Héctor Daniel
HERRERA, Oscar del Valle
SUTHER, Carlos Germán
CANO, Francisco Valentín
VIOLA, Oscar Armando
TOBALIAN, Carlos
PAEZ, Manuel Santos

e. 8.8 Nº 5.985 v. 21|8|85

**DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO**

El subdirector de la Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado las Resoluciones MTYSS Nos. 561 y 562 de fecha 22 de julio pasado, por las cuales ha procedida a cancelar la inscripción en el Registro Especial de empresas de servicios eventuales con motivo de las solicitudes de baja efectuadas por algunas de ellas o por haberse determinado en otros casos el incumplimiento al reajuste de garantía exigido por el artículo 8º del Decreto Nº 2491|80. Se detalla la nómina de empresas que solicitaron su baja y la de aquellas que no reajustaron su garantía.

a) Empresas que solicitaron su baja:

| Inscripción Nº | Razón Social |
|---|---|
| 1025 | Tesis Servicios Integral de Empresa S.A. |
| 1034 | Man Worktime S.R.L. |
| 1038 | Business Suplemental S. A. de Servicios Empresarios Suplementarios |
| 1045 | Studio Seit S.A. |
| 1058 | IMA, International Mail Agency S.R.L. |
| 1060 | Higgins S.R.L. |
| 1061 | Fidentia S.R.L. |
| 1075 | Serviwork Servicios Empresarios de Silvia Gabela de Gallo |
| 1082 | Employment S.R.L. |
| 1085 | Office Help S.A. |
| 1090 | Plus Ultra S.R.L. |
| 1107 | Centro de Capacitación en Tecnología Informática S.A. |
| 1116 | Ampul's de Carlos Alberto Sgro |
| 1117 | San Martín Servicios Empresarios de Eduardo M. Matarese |
| 1118 | Mateo Abdon Ferrer |
| 1122 | Repiy S.R.L. Respuesta |
| 1126 | Servicios y Prestaciones Asociados S.A. |
| 1137 | Ana María Mayer de Tracogna |
| 1139 | Alejandre Mónica Drozdowsky |
| 1140 | Fiaño y Asociados S.R.L. |
| 1148 | M. I. Asociados S.R.L. Servicios Empresarios |
| 1154 | Parttime S.R.L. |
| 1156 | Yob, Servicios Empresariales S.R.L. |
| 1160 | G. F. Promociones S.R.L. |
| 1162 | Tecprom S.R.L. |
| 1163 | Novus, Selección de Personal S.R.L. |
| 1181 | Siape S.R.L. |
| 1185 | Personal Eventual S.R.L. |
| 1189 | Persona Consultores S.R.L. |
| 1191 | Bibe S.R.L. |
| 1192 | Enrique Emilio Sánchez Pinzón |
| 1199 | A. Duhau y Asociados S.A.C. y de Servicios |
| 1205 | Proveer Servicios Empresarios S A. |
| 1211 | Nahuen's Servicios Empresarios de Mónica Beatriz Silva de Menéndez |
| 1212 | José Ernesto Olivera |
| 1218 | Proditec de Oscar Simón Avaro |
| 1238 | Dariloc S.A. |

b) Empresas que no dieron cumplimiento al artículo 8º del Decreto Nº 2.491|80.

| | |
|---|---|
| 1001 | Enege S.C. de Eduardo Norberto Genlot |
| 1078 | Selen Argentina S.R.L. |
| 1084 | B & F. Consultores Asociados S.A. |
| 1110 | Personal Temporario S.R.L. |
| 1114 | Enterprise S.A. |
| 1115 | Labor Center S.R.L. |
| 1135 | Servicio Temporario Industrial S.A. |
| 1164 | Atención S.R.L. |
| 1166 | Paoletti y Asociados S.R.L. |
| 1168 | Estudio E.S.T.E. S.R.L. |
| 1173 | Rodríguez Anido y Asociados SR.L. |
| 1176 | Coöperación Empresaria S.R.L. |
| 1178 | Tempwork S.R.L. Servicios Empresarios |
| 1190 | Chasser S.A. |
| 1197 | Intar de Alberto Rinaldo Gomis |
| 1209 | Perfil S.R.L. Consultores en Recursos Humanos |
| 1214 | Prodel Empresaria S.A. |
| 1225 | Induskron de Lilia Silva |
| 1230 | Grenna S.A. |

Hace saber que se dispone de diez (10) y quince (15) días para interponer los recursos previstos en el Decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la ley 19 549.

Roberto B. Rodríguez
e.9|8 Nº 6.040 v.13|8|85

# PODER JUDICIAL

**CAMARA NACIONAL ELECTORAL**
**Junta Electoral - Ley Nº 23.187**

Por resolución de la Junta Electoral establecida por la Ley 23.187, se hace saber: A los señores abogados inscriptos en la Matrícula de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que a los fines de los artículos 58 y 61 de la ley, sobre creación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y matrícula y ejercicio de la profesión, que el Padrón Provisional de los abogados inscriptos en la matrícula hasta el 25 de junio, se encuentra expuesto públicamente por el término de 30 días corridos a partir del 9 del corriente, para vista de los interesados en la calle Juncal 923|31, como asimismo en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550, hall central de planta baja a efectos de que se formulen las tachas e impugnaciones que correspondieren por incompatibilidades e impedimentos previstos en la ley, u omisiones o errores. Todas las observaciones deberán ser efectuadas ante esta Junta Electoral, calle 25 de Mayo 243.
Bueno Aires, 8 de agosto de 1985.

e. 12|8 Nº 6.090 v. 14|8|85

# TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor LUIS ALBERTO RAMIREZ que por resolución Nº 1.600|85 (juicio de responsabilidad Nº 458|83) lo declara deudor del fisco por la suma de Australes ciento dos con sesenta centavos (A 102,60), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 9|8 Nº 6.042 v. 13|8|85

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a los señores CLAUDIO AUGUSTO GOLFARINI, JUAN ANGEL ISIDRO GOLFARINI y MARIA LUCILA GOLFARINI que por Resolución Nº 1.570 Bis|85 (juicio de responsabilidad Nº 541|83) los declara solidariamente deudores del fisco por la suma de Australes noventa y dos con cuarenta y nueve centavos (A 92,49), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 9|8 Nº 6.043 v. 13|8|85

# LICITACIONES NUEVAS

## ☆ Rubro "A" LOCACIONES

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez**
**Licitación Pública Nº 5|85**

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 1985 a las 14 horas.

**OBJETO: La locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia de Extensión Rural de Corral de Bustos en la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba.**

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia de Extensión Rural Corral de Bustos, 25 de Mayo 164, Corral de Bustos (Cba.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez —INTA—, en el día y hora señalados.

e. 13|8 Nº 6.092 v. 14|8,85

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 783-00887481-60**
**Licitación Pública Nº 86|85**

**OPJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para la Agencia Ushuaia en la Ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie cubierta de 140 a 200 metros cuadrados.**

**Apertura: El 2 de setiembre de 1985 a las 17 horas.**

El acto de apertura, tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes, o en la Agencia Ushuaia sita en la calle Gobernador Godoy 183'87 de la Ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Organismo Patagonia, sito en la calle San Martín 1071 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

e. 13|8 Nº 6.094 v. 14|8|85

## ☆ Rubro "B" OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
**Licitación Pública Nº 1|85**

Apertura: 30 de agosto de 1985. 19 horas.
Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO: La Construcción Concesión y Explotación de un Complejo Polideportivo en el Edificio de la Facultad Regional Avellaneda sito en Avda. Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.**

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda calle Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda, a las 19 horas de día indicado pudiendo los interesados adquirir Pliego de Condiciones o requerir informes en el Departamento de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 13|8 Nº 6.093 v. 22|8|85

## ☆ Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A 5314**
**Licitación Pública Nº 201|85**

**OBJETO: Revisación, reparación y calibración general de multímetro digital marca Fluke.**

Apertura: 21 de agosto de 1985.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 13|8 Nº 6.095 v. 14|8|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
**Licitación Pública Nº 84|85**
**(Segundo llamado)**

**OBJETO: Mantenimiento integral de calderas, equipos de aire acondicionado, solicitada por el C M P Churruca-Visca.**

Apertura: 22|8|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 13|8 Nº 6.096 v. 14|8|85

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 48|85**
**Expte. Nº 575|85**

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1985 a las 14 horas.

**OBJETO: La contratación de un servicio de desinfección, desinsectación, desratización y desodorización integral a realizarse desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985, en forma mensual.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 13|8 Nº 6.097 v. 14|8|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

**OBJETO: Por el servicio de mantenimiento integral de equipos centrales de aire acondicionado, por el período comprendido entre el 1º|9|85 al 31|12|85.**

**Licitación Pública Nº 43|85**

Apertura: 21 de agosto de 1985. — Hora: 14.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 13|8 Nº 6.118 v. 14|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
**Licitación Pública Nº 95|85**
**Expte. Nº 2020-10.714.85-0**

Apertura: 20 de agosto de 1985 a las 16.30 horas.

**OBJETO: Contratar servicio de refrigerio.**

Costo de pliego: ₳ 1.—.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 13|8 Nº 6.098 v. 14|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA
"MARIA FERRER"
**Licitación Pública Nº 023|85**
**Expte. Nº 1-2020-2093000303|85-8**

**OBJETO de la Licitación: Construcción y reparaciones varias de portones metálicos para este Hospital.**

Apertura: 22 de agosto de 1985 a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Hospital.

e. 13|8 Nº 6.119 v. 14|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA
"MARIA FERRER"
**Licitación Pública Nº 024|85**
**Expte. Nº 1-2020-2093000332|85-8**

**OBJETO de la Licitación: Contrataciones de un servicio de comidas con su distribución y colaciones para el personal del Hospital, período: 1º|10|85 al 31|12|85.**

Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Hospital.

e. 13|8 Nº 6.120 v. 22|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA
"MARIA FERRER"
**Licitación Pública Nº 025|85**

**OBJETO de la Licitación: Contrataciones de un servicio de limpieza general diaria con mantenimiento permanente para este Hospital y sus dependencias, período: 1º|10|85 al 31|12|85.**

Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 15 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Hospital.

e. 13|8 Nº 6.121 v. 22|8|85

## ☆ Rubro "D" MINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
Licitación Pública Nº 130|85.
Expediente Nº A-5434.

**OBJETO: "Medidor de Nivel Continuo".**

Apertura: 21 de agosto de 1985; a las 10 (diez) horas.
Licitación Pública Nº 116|85.
Expediente Nº A-5410.

**OBJETO: "Insumos Eléctricos".**

Apertura: 21 de agosto de 1985; a las 11 (once) horas.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 13|8 Nº 6.099 v. 14|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
Licitación Pública Nº 169|85.
Expediente Nº A-5495.

**OBJETO: "Reparación del Tanque Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio".**

Apertura: 21 de agosto de 1985; a las 12 (doce) horas.
Licitación Pública Nº 171|85.
Expediente Nº A-5497.

**OBJETO: "Cadenas de Hierro".**

Apertura: 21 de agosto de 1985; a las 14 (catorce) horas.
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha en el horario de 7 a 14 horas, días hábiles.

e. 13|8 Nº 6.100 v. 14|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Licitación Pública Nº 172|85**
**Expediente Nº 5.499**

**OBJETO: "Caja Estanca de Aluminio, Interruptor Guardamotor".**

Apertura: 21 de agosto de 1985; a las 14.30 (catorce y treinta) horas.
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha en el horario de 7 a 14 hs. días hábiles.

e. 13|8 Nº 6.101 v. 14|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
**Licitación Pública Nº 057|85**
**Expte.: Nº E-6.174|85**

**OBJETO: Por la provisión de cable coaxil para interconexión de dispositivos IBM 3270.**

Apertura: 26|8|85; a las 10 horas.
Retiro de pliegos: En Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas; En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas; Sin cargo.

e. 13|8 Nº 6.102 v. 14|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**OBJETO: Provisión de formularios con fondo de seguridad.**

Licitación Pública Nº 71, con apertura 26 de agosto de 1985, a las 11,30 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 5.

e. 13|8 Nº 6.103 v. 16|8|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
**Licitación Pública Nº 1.381|84**

**OBJETO de la licitación: Adquisición de 6 Castilletes blindados con destino a las sucursales San Nicolás, Rafaela (Santa Fe), Gualeguay (E. Ríos), Pergamino, San Francisco (Córdoba) y Necochea.**

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal, el día 27 de agosto de 1985, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.—.

e. 13|8 Nº 6.104 v. 14|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
**Licitación Pública Nº 53|85**

**OBJETO: Adquirir un equipo cargador frontal.**

Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov de Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 13|8 Nº 6.105 v. 22|8|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA)
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Servicio solicitante: Sipa - Sub-Area Tráfico.

**OBJETO: Confección de talonarios "Certificados sanitarios para consumo interno".**

**Licitación Pública Nº 62|85**
**2º llamado.**

Apertura: 19|8|85 a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 13|8 Nº 6.122 v. 14|8|85

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.471|85, hasta el día 21 de agosto de 1985 a las 14 horas.

**OBJETO: La provisión de artículos de limpieza.**

Pliego de Condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 13|8 Nº 6.107 v. 14|8|85

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 113|85 MNCP., hasta el día 29 de agosto de 1985 a las 14 horas, para:

**OBJETO: Adquisición de formularios continuos y cintas para impresora, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.**

El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2º piso, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor de dicho pliego: ₳ 2.—.

e. 13|8 Nº 6.106 v. 14|8|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|985 hasta el día 21 de agosto de 1985, a las 10 horas, para: **OBJETO: Adquisición de oxígeno Industrial.**

Estimación oficial: Dos mil quinientos australes (₳ 2.500,00).
Valor del pliego: Un austral (₳ 1,00).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario: De 8 a 11 y de 12 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

e. 13|8 Nº 6.108 v. 14|8|85

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
**Licitación Pública Nº 41**

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 13 de agosto de 1985.

**OBJETO: resolver la compra de balanzas electrónicas con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de agosto de 1985, a las 15 horas, en División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 13|8 Nº 6.123 v. 22|8|85

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Departamento Compras y Suministros**
**Resolución Nº 1.963|85**
**Expediente Nº 5.715|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.464, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de agosto de 1985, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, 1º piso, Capital.

**OBJETO: La adquisición de lubricantes, con destino a las unidades móviles que forman parte del Parque Automotor del Organismo.**

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 13|8 Nº 6.109 v. 14|8|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
**Licitación Pública Nº 36**
**Expediente Nº 561.369|85**

**OBJETO: Catgut cromado y simple.**

Apertura: 20 de agosto de 1985, a las 11 horas, en el Departamento de Con-

trataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Av. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 13|8 Nº 6.110 v. 14|8|85

## Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
**Licitación Pública Nº 84|85**
**Expediente Nº 2020-8590|85-0**
Apertura: 20|8|85, a las 16 horas.
**OBJETO: Adquisición de guardapolvos.**
Costo del pliego: ₳ 1.—
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 13|8 Nº 6.111 v. 14|8|85

**PROGRAMA FONDO ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS**
**Licitación Pública Nº 1|85 F.A.M.**
**Anulación**
**Expediente Nº 11.192|85-8**
Apertura: 15|8|85 a las 15 horas.
**OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos.**
La licitación del epígrafe cuya apertura estaba prevista para el día 15 del corriente ha sido anulada.
En fecha próxima se convocará nuevamente.
e. 13|8 Nº 6.124 v. 14|8|85

**BANCO NACIONAL DE DROGAS ANTINEOPLASICAS**
**Licitación Pública Nº 93|85**
**Expediente Nº 2020-10.822|85-8**
Apertura: 20|8|85 a las 15.30 horas.
**OBJETO: Adquisición de drogas.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 13|8 Nº 6.112 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER**
**Expediente Nº 1-2020-2093000331|85-1**
Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, tel. 28-7474.
**OBJETO: Adquisición de gases para uso medicinal, período 1º|10|85 al 31|12|85.**
Apertura: 21 de agosto de 1985 a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.
e. 13.8 Nº 6.125 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**
Llámese a Licitación Pública Nº 77|85 para el día 19 de agosto de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
**OBJETO: Adquisición de pollo para el scio. de alimentación con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 13|8 Nº 6.113 v. 14|8|85

# LICITACIONES ANTERIORES

## ☆ Rubro "A"
## LOCACIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DELEGACION REGIONAL EN SANTIAGO DEL ESTERO**
**OBJETO: Locación de inmueble.**
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Santiago del Estero, de 350 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etcétera.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de dos (2) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las cuatro avenidas, Roca, Rivadavia, Alsina y Moreno de la Ciudad de Santiago del Estero.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas, en la calle Pellegrini Nº 219|25, Santiago del Estero.
Apertura de propuetsas: el día 16 de agosto de 1985 a las 11 horas.
e.12|8 Nº 6.044 v.13.8|85

**DELEGACION REGIONAL EN SANTIAGO DEL ESTERO**
**OBJETO: Locación de inmueble.**
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Subdelegación en la Ciudad de Frías, de 90 m2 aproximadamente aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Subdelegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrán ser utilizados para el Despacho del Subdelegado), contando con un baño, como mínimo, una cocina, etc.
Dicho edificio deberá tener preferentemente cochera, para guarda de un automotor como mínimo, aunque ésta no se tome como una condición excluyente.
Tendrá que estar ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad de Frías.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Pellegrini Nº 219|25, Santiago del Estero.
Apertura de propuestas el día: 16 de agosto de 1985 a las 12 horas.
e.12|8 Nº 6.045 v.13|8|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**
**RECTORADO - CORRIENTES**
**Licitación Pública Nº 6|85**
**Expediente Nº 9100600001**
Presupuesto oficial: ₳ 65.000.
Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1985 a las 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.
**OBJETO: Ejecución de la obra: "Instituto Rectorado, 2ª Etapa: Centro Procesamiento de Datos".**
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos - Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: ₳ 65 (australes sesenta y cinco).
Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, de la Ciudad de Corrientes (3400), los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas.
e.12|8 Nº 6.048 v.30|8|85

## ☆ Rubro "B"
## OBRAS

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
En relación a la Licitación Pública Nº 50-P|85 - Legajo Nº 1.806|85:
**OBJETO: Ampara los trabajos de restablecimiento y mantenimiento dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires de la presión neumática de cables de abonados y de líneas de oficina a valores protectivos, reacondicionamiento de cables en cámara y reparación de pares en cable de líneas de oficina.**
Al respecto y dado que aún no se han finalizado las tareas de adaptaciones correspondientes a los pliegos, esta Empresa se ve en la imposibilidad de efectuar la apertura correspondiente en la fecha tentativa que oportunamente se publicitara (12|8|85).
Por los motivos expuestos y ampliando la información pertinente se pone en vuestro conocimiento que se está elaborando un nuevo pliego que ampare la licitación de que se trata acorde con la nueva situación económica imperante en el país, cuyas bases serán comunicadas oportunamente.
e.12|8 Nº 6.046 v.14|8|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.697|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:
**OBJETO: Avenida de Circunvalación de San Miguel de Tucumán — Tramo: Canal San Cayetano — Gobernador del Campo — Construcción de Defensas sobre el río Salí (defensa de talud entre progresivas 1.350 y 2.050 y defensa de estribo puente sobre río Salí) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.**
Presupuesto: ₳ 1.487.970.
Depósito de garantía: ₳ 14.879,70.
Precio del pliego: ₳ 110.
Plazo de la obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e.12|8 Nº 6.047 v.30|8|85

### PODER JUDICIAL

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**
**Departamento de Compras**
**Licitación Pública Nº 3|85**
**OBJETO: Contratar los trabajos de refacción del edificio sito en la calle República 323|31, San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, asiento del Juzgado Federal, Ministerios Públicos y Secretaría Electoral de Catamarca.**
Apertura: 6 de setiembre de 1985 a las 9 horas.
Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal; o en la sede del Juzgado, en la Prov. de Catamarca.
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal, o en la sede del citado Juzgado.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: Australes noventa y ocho (₳ 98.—).
Valor del pliego: Australes diez (₳ 10.—).
e. 8|8 Nº 5.935 v. 28|8|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**
**RECTORADO - CORRIENTES**
**Licitación Pública Nº 5|85**
**Expediente Nº 9.100.660.005**
Presupuesto oficial: ₳ 21.000.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 1985. Hora: 10.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Dpto. Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.
**OBJETO del llamado: Ejecución de la obra "Instalación eléctrica del Centro de Procesamiento de Datos - Rectorado - UNNE".**
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos. Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: ₳ 20.— (australes veinte).
Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, de la ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 1º|8 Nº 5.664 v. 14|8|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 29|85**
De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la siguiente obra:
**OBJETO: Ruta 34. Tramo: General Mosconi — Límite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas — Río Carapari (defensas sobre Río Carapari) en jurisdicción de la Provincia de Salta.**
Presupuesto: ₳ 854.360.
Depósito de garantía: ₳ 8.543,60.
Precio del pliego: ₳ 171.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.
e. 5|8 Nº 5.759 v. 23|8|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 53|85**
De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la siguiente obra:
**OBJETO: Ruta 34, Tramo: General Mosconi — Tartagal. Sección: Quebradas Las Lomitas y El Gritón (colocación de dos alcantarillas elípticas incluido cabecera de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta.**
Presupuesto: ₳ 147.800.
Depósito de garantía: ₳ 1.470.
Precio del pliego: ₳ 30.
Plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py, Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.
e. 5|8 Nº 5.760 v. 23|8|85

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación Pública Nº 1.284-0**
**OBJETO: Contratar los trabajos de renovación de instalaciones en la Sala de Calderas y tareas complementarias en los Hoteles 8 y 9 de la Unidad Turística de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.**
Fecha de apertura: 29 de agosto de 1985 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 30.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: ₳ 9.—.
Garantía de oferta: ₳ 300.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 5|8 Nº 5.761 v. 16|8|85

### Subsecretaría de Salud y Acción Social

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, hasta el día 21 de agosto de 1985, a las 16 horas.
**OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Adecuación locales para libro parlante y depósito en Editora Braille", ubicada en Hipólito Yrigoyen 2828, Capital Federal.**
Presupuesto Oficial: ₳ 24.310 (australes veinticuatro mil trescientos diez).
Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte días corridos).
Importe de la garantía: ₳ 243 (australes doscientos cuarenta y tres).
Precio de la Documentación: ₳ 5 (australes cinco).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura Pte. Perón (ex Cangallo) 52 4º piso, Capital Federal, Horario de 13 a 18 horas.
Pago de las mismas en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 5|8 Nº 5.851 v. 16|8|85

## ☆ Rubro "C"
## SERVICIOS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**OBJETO: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.**
Apertura el 2 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/85, para el sevicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 6 equipos centrales de aire acondicionado desde su adjudicación hasta 30/6/86 y un equipo desde el 1º/1/86 hasta el 30/6/86.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707 de 10 a 16 horas.

Comprobación de los equipos y consultas en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (División Conservación de Bienes) hasta el día 28/8/85 en el horario de 8 a 12 horas

e.12/8 Nº 6.049 v.16/8/85

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
**Licitación Pública Nº 40**
**Expediente Nº 564.599/85**

**OBJETO: Mantenimiento de ascensores del Hospital de Clínicas José de San Martín.**

Apertura: 28 de agosto de 1985 a las 10 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avenida Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

Beatriz A. P. de Segura
A/c Dpto. de Contraaciones

e.12/8 Nº 6.050 v.21/8/85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 2-985**

Llámase a Licitación Pública Nº 2-985 para el día 21 de agosto de 1985 a las 10 horas.

**OBJETO: La Contratación del Servicio de mantenimiento para el Sistema Vax 11.780 del Departamento de Computación.**

Por cláusulas particulares recurrir a la Representación de la UNT en Buenos Aires sito en la calle Corrientes 1115 3º B, y el Departamento de Compras de la UNT, Ayacucho 491, 2do. piso, San Miguel de Tucumán donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.12/8 Nº 6.051 v.13/8/85

**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**Departamento de Compras**
**Licitación Pública Nº 108/85**

**OBJETO: Contratación Servicio de Mantenimiento y Reparación equipos de electromedicina con destino al Policlínico del Docente.**

Apertura: El 20/8/85 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e.12/8 Nº 6.052 v.13/8/85

## Secretaría de Trabajo

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**OBJETO: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.**

Apertura el 29 de agosto de 1985 a las 11 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 15/85, para el servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 18 equipos centrales de aire acondicionado marca Carrier, desde su adjudicación hasta el 30/6/86.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 hs.

Comprobación de los equipos y consultas en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (División Conservación de Bienes) hasta el día 26/8/85 en el horario de 8 a 12.

e. 8/8 Nº 5.936 v. 14/8/85

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 303**
**Expediente Nº 177/85**

Llámase a Licitación Pública Nº 21/85.

**OBJETO: Licitar la concesión del servicio de comedores y bares y atención de habitación y limpieza general de los hoteles, casas y anexo 51 de la Unidad Turística Embalse (Provincia de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Turismo Social de la Secretaría de Deporte, hasta el 3 de setiembre de 1988.**

Fecha de Apertura: 29 de agosto de 1985, a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.

Consultas: Servicio de Contrataciones y Unidad Turística Embalse.

Valor del pliego: ₳ 150.—

e. 7/8 Nº 5.901 v. 16/8/85

## Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámase a Licitación Pública Nº 15/85, para el día 21 de agosto de 1985, a las 15 horas.

**OBJETO: De resolver la prestación de un servicio de productos alimenticios preelaborados, con destino a esta Secretaría.**

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 6/8 Nº 5.880 v. 15/8/85

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 45/85**
**Expte. Nº 2.239/85**

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de agosto de 1985 a las 14 horas.

**OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 1º/8 Nº 5.665 v. 13/8/85

# ☆ Rubro "D" SUMINISTROS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 21 de agosto de 1985.

**Licitación Pública Nº 59 (3º)**
**Expediente Nº 50.164**

**OBJETO: "Celdas de medición de presión diferencial".**

Hora: 10 (diez).

**Licitación Pública Nº 78 (2º)**
**Expediente Nº 50.238**

**OBJETO: Adquisición de "repuestos herramental".**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

**Licitación Pública Nº 81 (2)**
**Expediente Nº 50.249**

**OBJETO: La "provisión de cable coaxil".**

Hora: 11 (once).

**Licitación Pública Nº 86 (2º)**
**Expediente Nº 50.178**

**OBJETO: La "provisión de un evaporado rotativo por vacío".**

Hora: 11.30 (once y treinta).

**Licitación Pública Nº 87 (2º)**
**Expediente Nº 50.184**

**OBJETO: "Lote de 222 accesorios varios para instalaciones de cromatografía gaseosa".**

Hora: 12 (doce).

**Licitación Pública Nº 88 (2º)**
**Expediente Nº 50.246**

**OBJETO: La "provisión de ácido oxálico - Bicarbonato de sodio - etc.".**

Hora: 14 (catorce).

**Licitación Pública Nº 90 (2º)**
**Expediente Nº 50.233**

**OBJETO: La "provisión de pipetas, probetas, alcohol, etc.".**

Hora: 14.30 (catorce y treinta).

**Licitación Pública Nº 102**
**Expediente Nº 50.240**

**OBJETO: "Cintas magnéticas para computadora y discos flexibles".**

Hora: 15 (quince).

**Licitación Pública Nº 104**
**Expediente Nº 50.137**

**OBJETO: "Cargador de batería y arrancador de batería".**

Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12, sin cargo.

e. 12/8 Nº 6.053 v. 13/8/85

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-5.321**
**Licitación Pública Nº 76/85**
**(Segundo llamado)**

**OBJETO: "Repuesto para compresor".**

Apertura: 20 de agosto de 1985. — Hora: 10 (diez).

**Expediente Nº A-5.384**
**Licitación Pública Nº 119/85**
**(Segundo llamado)**

**OBJETO: "Celda para conductímetro".**

Apertura: 20 de agosto de 1985. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 12/8 Nº 6.054 v. 13/8/85

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-5.411**
**Licitación Pública Nº 117/85**

**OBJETO: "Correas y mangueras".**

Apertura: 20 de agosto de 1985. — Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 12/8 Nº 6.055 v. 13/8/85

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-5.446**
**Licitación Pública Nº 137/85**

**OBJETO: "Celdas portaelectrodos — Potenciómetros".**

Apertura: 20 de agosto de 1985. — Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 12/8 Nº 6.056 v. 13/8/85

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-5.485**
**Licitación Pública Nº 161/85**

**OBJETO: "Hidrógeno extraseco".**

Apertura: 20 de agosto de 1985. — Hora: 14 (catorce).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 12/8 Nº 6.057 v. 13/8/85

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
**Expediente Nº 5.126**

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para: **OBJETO: La adquisición de elementos de librería.**

Apertura: 30 de agosto de 1985, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 12/8 Nº 6.058 v. 13/8/85

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
**Expediente Nº 5.134**

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para: **OBJETO: La adquisición de elementos para dibujo.**

Apertura: 5 de setiembre de 1985, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 12/8 Nº 6.059 v. 13/8/85

## PRESIDENCIA DE LA NACION

## Secretaría General

**DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**
**Licitación Pública Nº 1.379**

**OBJETO: Provisión de papel para uso en fotocopiadoras y útiles de oficina.**

Dirección de Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, Tel. 312-9618.

Apertura: 20 de agosto de 1985 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, en el horario de 8.30 a 18.30 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 12/8 Nº 6.060 v. 13/8/85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 54/85**
**II Llamado**

**OBJETO: "Adquisición de medallas de plata, oro, cobre, estuches, bandejas, etc., solicitada por la División Ceremonial".**

Apertura: 19 de agosto de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 12/8 Nº 6.061 v. 13/8/85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Contratación Directa Nº 81/85**

**OBJETO: Adquisición de papel obra, adhesivo sintético, etc., solicitado por la División Imprenta.**

Apertura: 15 de agosto de 1985. — Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 12/8 Nº 6.062 v. 13/8/85

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**OBJETO: Provisión de mobiliario**

Licitación Pública Nº 61 con apertura 20 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras (Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310, Capital).

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 12/8 Nº 6.063 v. 13/8/85

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**OBJETO: Provisión de formularios con fondo de seguridad.**

Licitación Pública Nº 66 con apertura 22 de agosto de 1985 a las 12 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 12/8 Nº 6.064 v. 15/8/85

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 101/85.

**OBJETO: La provisión de formularios continuos para el Dpto. Procesamiento de la Información.**

Apertura: 28 de agosto de 1985 a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12/8 Nº 6.065 v. 13/8/85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 5/85**
**del 22º Distrito**

**OBJETO: Adquisición de repuestos para motoniveladora Slam Wabco 440 con motor G.M. Serie 4/71.**

Presupuesto: ₳ 2.600.

Precio del pliego: ₳ 0,15.

Presentación de propuestas: 21 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/8 Nº 6.066 v. 14/8/85

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
**Licitación Pública Nº 39**
**Expediente Nº 565.499/85**

**OBJETO: 500 resmas de papel doble carta.**

Apertura: 21 de agosto de 1985 a las 10 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, P.B., T.E. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 12/8 Nº 6.067 v. 13/8/85

HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 564.790|85

**OBJETO: Agujas descartables (terumo), tubos de hemolisis (I.V.A.)**

Apertura: 19 de agosto de 1985 al las 9 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, P.B., T.E. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 12|8 Nº 6.068 v. 13|8|85

FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 1.129.132|85

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 22 de agosto de 1985, a las 11 horas.

**OBJETO: La provisión de hierro y alambre artístico, con destino a esta Facultad.**

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avda. Chorroarín 280, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e. 12|8 Nº 6.069 v. 13|8|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL
Licitación Pública Nº 10|85
Fecha de apertura: 20|8|85.
Hora: 14.30.
Llámese a Licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de formularios continuos para el Centro de Cálculo de este Rectorado.**

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e. 12|8 Nº 6.070 v. 13|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA
RECTORADO
Expediente 100-27.290|85

**OBJETO: La adquisición de 2.000 hojas de cartulina de 76 x 112 de 150 kg. color verde claro, 10.000 hojas cartulina de 58 por 76 de 40 kg., o 176 grs. colores rosa y celeste; 10.000 hojas cartulina de 58 x 76 de 30 kg., o 134 grs., color rosa y celeste claro.**

Apertura de Propuestas: 19 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, horario de 8 a 12, sin cargo.

Apertura de propuestas: Dpto. Contrataciones.

e. 12|8 Nº 6.071 v. 13|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7
Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de artículos para electricidad.**

Apertura de ofertas: 20 de agosto de 1985 a las 17 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado. Departamento de Contrataciones en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 12|8 Nº 6.072 v. 13|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA
Licitación Pública Nº 019|85
Expediente Nº 18.128|85

Llámase a Licitación Pública Nº 019|85.

**OBJETO: La adquisición de mosaico granítico, zócalo granítico, mesada de mármol blanco etc., en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego y por un valor estimado de ₳ 9.316 (Australes nueve mil trescientos dieciséis).**

Apertura de las Propuestas: 19 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras. Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, oficina 402, Buenos Aires en horario matutino.

e. 12|8 Nº 6.073 v. 13|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 11|85

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 23 de agosto de 1985, a las doce (12) horas.

**OBJETO: La adquisición de papel, cartulina, materiales para impresión y plomo, con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 2329-D-85.**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina B, Capital Federal.

e. 12|8 Nº 6.074 v. 13|8|85

OBRA SOCIAL PARA LA
ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 771.415
Carpeta Nº 10.998
Licitación Pública Nº 106|85

**OBJETO: Contratación de solados plásticos con destino al Policlínico del Docente.**

Apertura: El 20|8|85 a las 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 12|8 Nº 6.075 v. 13|8|85

OBRA SOCIAL PARA LA
ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 772.269
Carpeta Nº 11.004
Licitación Pública Nº 107|85

**OBJETO: Provisión de sillones dentales completos con destino al Departamento Odontológico.**

Apertura: El 20|8|85 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 12|8 Nº 6.076 v. 13|8|85

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 042-0054|85

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 27 de agosto de 1985, a las once horas.

**OBJETO: La adquisición de cassettes de impresión para NCR 2262, digitales y papel obra para NCR 2262.**

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 38.

e. 12|8 Nº 6.077 v. 14|8|85

INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION MUTUAL
Expediente Nº 071 85

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85.

**OBJETO: La contratación de provisión de elementos p|máquina fotocopiadora marca Toshibafax, modelo 704 BD, del Instituto Nacional de Acción Mutual, Avda. de Mayo 869, Capital Federal.**

La apertura de las ofertas se realizará el día 15|8|85 a las 16 horas, en el Sector Compras y Suministros, Avda. de Mayo 869, 3º piso, Capital, donde se podrá solicitar pliegos e información.

e. 12|8 Nº 6.078 v. 15|8|85

TALLERES NACIONALES
PROTEGIDOS DE
REHABILITACION
PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000451|85-5
Licitación Pública Nº 16|85

**OBJETO: Adquisición de maderas.**

Apertura: 16 de agosto de 1985. Hora: 8.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 12|8 Nº 6.079 v. 13|8|85

TALLERES NACIONALES
PROTEGIDOS DE
REHABILITACION
PSIQUIATRICA
Licitación Pública Nº 17|85
Expediente Nº 1-2020-0734000462|85-7

**OBJETO: Adquisición de drogas.**

Apertura: 28 de agosto de 1985. Hora: 8.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 12|8 Nº 6.080 v. 21|8|85

SERVICIO NACIONAL
DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85, para el día 12 de setiembre de 1985, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:

**OBJETO: Adquisición de insecticida, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 12|8 Nº 6.081 v. 21|8|85

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000958|85-2
Licitación Pública Nº 31|85

Apertura: El día 16 de agosto de 1985 a las 12 hoas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliego e Informes: En la antedica dependencia (División Contrataciones).

**OBJETO: Adquisición de cigarrillos y tabaco.**

e. 12|8 Nº 6.082 v. 13|8|85

INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGIA E. CONI
Expediente Nº s|o

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 19 del mes de agosto de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

**OBJETO: Artículos de librería, con destino a Instituto Nacional de Epidemiología E. Coni.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en Div. Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|8 Nº 6.083 v. 13|8|85

HOSPITAL NACIONAL
BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 25|85, para el día 16 de agosto de 1985, a las 11.50 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

**OBJETO: Adq. leche, entera, esterilizada, para los meses de setiembre y octubre de 1985, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo a Ejercicio Fiscal 1985.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aies, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 12|8 Nº 6.084 v. 13|8|85

HOSPITAL NACIONAL
BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 26|85, para el día 16 de agosto de 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO: Adq. pan Francés t|Felipe, para los meses de setiembre y octubre de 1985, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 12|8 Nº 6.085 v. 13|8|85

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 1883|85
Licitación Pública Nº 40|85
Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de útiles para escritorio.**

Apertura de las ofertas: 20 de agosto de 1985 a las 16 horas.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital Federal.

e. 12|8 Nº 6.086 v. 13|8|85

## MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

**OBJETO: Tres (3) miniómnibus naf-teros, dos (2) microómnibus carrozados tipo Mercedes Benz 608 y tres (3) Pick-Up tipo Ford F-100 con motor diésel.**

Llámase a Licitación Pública Nº 191|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|8 Nº 6.003 v. 20|8|85

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**OBJETO: Adquisición de cospeles.**

Apertura el 30 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|85, para la provisión de sesenta millones de cospeles de cobre|aluminio (92|8) para la acuñación de monedas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.

e. 9|8 Nº 6.004 v. 15|8|85

DIRECCI N NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 155|85

**OBJETO: Contratar la provisión de form[illegible] continuos originales lisos y formularios continuos [illegible]-sobres.**

Precio [illegible] pliego: ₳ 0,25.

Presentación de propuestas: 16 de agosto de 1985, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenid.. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|8 Nº 6.007 v. 13|8|85

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y FIN[illegible]ZAS
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 9 de agosto de 1985.

**OBJETO: Resolver la adquisición de formularios continuos, cintas magnéticas y diskettes para máquinas IBM Modelo 4331-J01, con destino al Centro de Cómputo de la [illegible]ecretaría de Coordinación Administrativa.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán [illegible] efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se lelvará a cabo el día 27 de agosto de 1985, a las 15 horas, en la [illegible]visión Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de [illegible]s interesados qu. deseen concurrir.

e. 9|8 Nº 6.008 v. 20|8|85

DIRECCION NACIONAL DE
RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00887090-98
Licitación Pública Nº 085.85

**OBJETO: Adquisición de resmas papel continuo para teleprocesamiento de datos blanco original (Form. 731 bis), original y dos copias (Form. 1170-C).**

Apertura: 23 de agosto de 1985, a las 13 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la(s) edicion(es) del 26|7 al 6|8|85.

e. 9|8 Nº 5.531 v. 20|8|85

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 121|85
Expediente [illegible] A - 5.417

**OBJETO: Servicio Transporte personal.**

Apertura: 26 de agosto de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Públ[illegible] Nº 152|85
Expediente Nº A - 5.470

**OBJETO:** Soda cáustica.
Apertu: 23 d agosto de 1985.
Hora 10 (diez).
Retiro de pli División contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Ca- p: Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 8|8 Nº 5.942 v. 19|8|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**OBJETO:** Adquisición de formularios continuos.
Apertura: el 29 de agosto de 1985 a las 13 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 08|85.
**OBJETO:** La adquisición de 6.000 paquetes de 1.000 hojas cada uno de formularios continuos.
Retiro de pliegos de condiciones (mediante nota o tarjeta de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266 Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
e. 8|8 Nº 5.948 v. 14|8|85

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 65**

**OBJETO:** Provisión de resmas de papel tamaño oficio para máquina fotocopiadora.
Apertura: 20 de agosto de 1985, a las 11,30 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, (Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital).
Valor del pliego: ₳ 5.
e. 8|8 Nº 5.950 v. 13|8|85

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"**
**Expediente Nº 1-2020-2095001054|85-4**

Llámese citación Pública Nº 11|85 para el día 2 del mes de agosto del año 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La adquisición de medicamentos, distintos laboratorios del Instituto.**
e. 8|8 Nº 5.972 v. 19|8|85

**HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER**

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85 para el día 26 de agosto de 1985, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. hacienda vacuna en pie, para consumo (novillos únicamente)**, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 8|8 Nº 5.974 v. 19|8|85

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Río Tercero (Provincia de Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.507|85, fecha de apertura, 4 de setiembre de 1985, a las 12.30 horas.
**OBJETO:** Tubos acero inoxidable con y sin costura.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del Pliego: ₳ 3 (son tres australes). En efectivo, giro bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar su cotización el correspondiente recibo.
e. 7|8 Nº 5.907 v. 16|8|85

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**
**Licitación Pública Nº 36|85**

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del 7 de agosto de 1985.
**OBJETO:** Resolver la provisión de máquinas carpintería, con destino a las Esc. Agrotécnicas de Adelia María, Gral. Cabrera (Provincia de Córdoba), Nueva Coneta (Provincia de Catamarca), Lacayén (Provincia de Jujuy).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 7|8 Nº 5.914 v. 16|8|85

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000668|85-2**

Llámase a Licitación Pública Nº 40|85, para el día 23 del mes de agosto de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
**OBJETO:** Víveres secos, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Federal, T.E. 21-3655|59 - 28-6666, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 7|8 Nº 5.922 v. 16|8|85

**ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA**
**ESTACION GENERAL M. N. SAVIO PALPALA (JUJUY)**
**Licitación Pública Nº 16|85**

**OBJETO:** Por la provisión de rodillos enderezadores, de aleación especial de acero y cilindros laminadores.
Apertura: 4 de setiembre de 1985, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).
e. 7|8 Nº 5.930 v. 16|8|85

## Secretaría de Planificación

**DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**
**Expediente Nº 3.535|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 79|85.
**OBJETO:** La adquisición de útiles de oficina.
Según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1985 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.
e. 6|8 Nº 5.859 v. 15|8|85

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS**
**Expte.: Nº 738|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85.
**OBJETO:** la provisión de Mano de Obra trabajos de albañilería, movimiento de tierra, estructuras, capas aisladoras, revoques, contrapisos, pisos y colocación de carpinterías de aluminio y madera en el Sector Aulas.
Solicitud de informes: Facultad Regional San Nicolás, Colón 332, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires en el Departamento Contable en el horario de 15 a 20.30 horas de lunes a viernes.
Presentación de ofertas: hasta el día 20|8|85 a las 19 horas.
Apertura: día 20|8|85 a las 20 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 6|8 Nº 5.884 v. 15|8|85

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente Nº 1874-LP-85**

**OBJETO:** Provisión de formularios para facturación de renta y la realización de los servicios complementarios.
Apertura: el 22 de agosto de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos en el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de ₳ 7,080.
Monto estimado de la contratación: ₳ 47.200, importe que incluye el I.V.A.
e. 5|8 Nº 5.781 v. 14|8|85

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente Nº 15.20-LP-1984**

**OBJETO:** Provisión de 691.130 kilogramos de hipoclorito de sodio.
Apertura: 23 de agosto de 1985 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal. Pliegos, en el citado lugar, 1er. piso del anexo al precio de ₳ 2,62.
Monto estimado de la provisión: ₳ 17.471.504, incluye el Impuesto al Valor Agregado.
e. 5|8 Nº 5.782 v. 14|8|85

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 37|85**

**OBJETO:** la provisión de papel obra, de primera alisado de 80 gramos.
Apertura: 19|8|85 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y Retiro de Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
e. 5|8 Nº 5.783 v. 14|8|85

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**
**ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES "PRILIDIANO PUEYRREDON"**
**Licitación Pública Nº 38**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 5 de agosto de 1985.
**OBJETO:** Resolver la provisión y recarga de matafuegos, con destino a la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", Las Heras 1749, Cap. y División Paseo Colón, Avda. Paseo Colón 533 Cap.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1985, a las 15.30 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 5|8 Nº 5.784 v. 14|8|85

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS**
**Expediente Nro. 737|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.
**OBJETO:** la adquisición de materiales de construcción.
Solicitud de informes: Facultad Regional San Nicolás, Colón 332, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires en el Departamento Contable en el horario de 15 a 20.30 horas de lunes a viernes.
Presentación de ofertas: hasta el día 23|8|85 a las 19.30 horas.
Apertura: día 23|8|85 a las 20 horas.
e. 5|8 Nº 5.791 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS PROF. "PEDRO VELLA"**
**Licitación Pública Nº 58**
**Expte.: Nº 07-85-21208**

**OBJETO:** Adquisición de Especialidades Medicinales.
Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 11 horas.
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa Nº 1564, 5000 Córdoba.
e. 5|8 Nº 5.796 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS PROF. "PEDRO VELLA"**
**Licitación Pública Nº 59**
**Expe.: Nº 07-85-21206**

**OBJETO:** Adquisición de Drogas, Reactivos, etc.
Apertura: 3 de Setiembre de 1985, a las 11 horas
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa Nº 1564, 5000 Córdoba.
e. 5|8 Nº 5.797 v. 14|8|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**
**Licitación Pública Nº 04|85**

Llama a Licitación Pública.
**OBJETO:** La adquisición de materiales varios destinados a la Dirección de Publicaciones de esta Universidad.
Presupuesto oficial: ₳ 6.900.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, 9 de agosto de 1985. Hora: 9.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 5|8 Nº 5.802 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expte. Nº 2020-4102000652|85-9**

Llámase a Licitación Pública Nº 36|85, para el día veintiuno (21) del mes de agosto de 1985, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Pan francés**, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., Tel. 21-3655|59, 28-3379|6666, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|8 Nº 5 821 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000651|85-2**

Llámase a Licitación Pública Nº 37|85, para el día 21 (veintiuno) del mes de agosto de 1985 a las 9.30 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
**OBJETO:** Carne vacuna con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-3655|59|9293 28-6666|3379 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|8 Nº 5.822 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000649|85-8**

Llámase a Licitación Pública Nº 38|85 para el día 21 (veintiuno) del mes de agosto de 1985 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
**OBJETO:** Pollos con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E 21-3655 59 9293, 28-6666 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|8 Nº 5.823 v. 14|8|85

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000650|85-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 39|85 para el día (veintiuno) del mes de agosto de 1985 a las 10.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
**OBJETO:** Leche en polvo con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-3655|59-28-3379|6666 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|8 Nº 5.824 v. 14|8|85

**LOTERIA NACIONAL**
**Expediente Nº 365.061|84 Cde.**

Llámase a Licitación Pública Nº 36|85.
**OBJETO:** La adquisición de 35.000.000 de tarjetas tip Hollerith destinadas a atender las necesidades de la explotación PRODE, durante el 3er. cuatrimestre del año 1985.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1985, a las 14 h s.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.
e. 2|8 Nº 5.738 v. 13|8|85

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**
**Licitación Pública Nº 2|85**
**Exptes.: Nros. 28.625|84; 28.734|84 y 28.996|84**

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de indumentaria para ordenanzas, personal de maestranza, personal talleres y calzado, según detalle y especificaciones.**
Sistema de contratación: Ley de Contabilidad (Decreto 5.720|72).
Apertura de las ofertas: 30 de agosto de 1985, a las 16,30 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18, previo pago del mismo en nuestra Tesorería, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: Australes 20 (veinte).
e. 2|8 Nº 5.740 v. 13|8|85